



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL CUAUTITLÁN IZCALLI

LICENCIATURA EN DERECHO INTERNACIONAL

**Protocolo de Prevención y Atención a situaciones de crisis con ayuda de la
Mediación y Conciliación Escolar en la Educación Media Superior en el Estado de
México desde el marco jurídico internacional, nacional y estatal.**

MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN DERECHO INTERNACIONAL

PRESENTA: ITZEL JOANNA FLORES MORA

ASESORA: Dra. Virginia Martínez Campos

RESUMEN

Actualmente laboro en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México en el Plantel Metepec, a lo largo de mi trayectoria laboral he tenido distintos programas a mi cargo por lo cual detecte que existía la necesidad de tener un protocolo de atención a todas las situaciones que se presentan con los estudiantes dentro de una escuela por lo cual elabore el Protocolo de Prevención y Atención a situaciones de crisis con ayuda de la Mediación y Conciliación Escolar en la Educación Media Superior en el Estado de México.

Dentro de una institución siempre será indispensable que las autoridades implementen cualquier acción que prevenga y fomente la conciencia de protección y cuidado necesario al estudiantado a través de pláticas de sensibilización en el ámbito de su formación socioemocional mientras por otro lado con los tutores se les da sensibilización sobre la responsabilidad y la participación fundamental que tienen dentro de la comunidad escolar promoviendo las medidas de prevención para el uso de sustancias tóxicas nocivas para la salud, el uso de objetos de índole bélico o que puedan provocar algún tipo de daño físico y/o que promuevan la violencia por mencionar algunas.

Por lo cual propongo el siguiente protocolo que consta de medidas disuasivas, educativas y preventivas para garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes enfocado en orientar el actuar de las instituciones educativas.

Tomando como margen la prevención en primer lugar, la actuación y el seguimiento. Puesto que siempre se requieren de estos pasos ya que lo primordial es que no suceda y si ya paso alguna situación saber cómo actuar y brindar un seguimiento hasta el egreso escolar.

ABSTRAC

I currently work at the College of Scientific and Technological Studies of the State of Mexico at the Metepec Campus. Throughout my work career I have had different programs in charge of me, which is why I detected that there was a need to have a protocol for attention to all situations that arise with students within a school, which is why I developed the Protocol for Prevention and Attention to crisis situations with the help of School Mediation and Conciliation in Higher Secondary Education in the State of Mexico.

Within an institution, it will always be essential that the authorities implement any action that prevents and promotes awareness of the protection and necessary care of the students through awareness-raising talks in the field of their socio-emotional training, while on the other hand, with mothers and fathers, It raises their awareness about the responsibility and fundamental participation they have within the school community, promoting prevention measures for the use of toxic substances harmful to health, the use of objects of a nature war or that may cause some type of physical damage and/or that promote violence to name a few.

Therefore, I propose the following protocol that consists of dissuasive, educational and preventive measures to guarantee the human rights of children and adolescents focused on guiding the actions of educational institutions. Taking prevention as a margin in the first place, action and monitoring. Since these steps are always required since the most important thing is that it does not happen and if a situation has already happened, know how to act and provide follow-up until school graduation.

Índice

1. Introducción.....	1
Capítulo 1.....	3
1.1 Convivencia Escolar	3
1.2 Mediación Escolar y Programa de Prevención como proyecto institucional	6
1.3 Situaciones De Crisis Dentro Del Nivel Medio Superior	11
1.4 Protocolo De Prevención y Atención a Situaciones de Crisis con Ayuda de la Mediación Escolar en la Educación Media Superior en el Estado De México	12
1.5 Comprobación del Protocolo de Prevención y Atención a Situaciones de Crisis con Ayuda de la Mediación Escolar en la Educación Media Superior en el Estado De México	21
1.6 Marco Normativo desde el ámbito educativo	34
Capítulo 2.....	56
2.1 Mediación.....	56
2.2 Conciliación	63
Capítulo 3.....	65
3.1 Conciliación y Mediación en el Estado De México	65
3.2 Organización de las Naciones Unidas, principal organismo internacional que usa la mediación.....	69
5. Anexos	80

1. Introducción

Los medios alternativos de solución de conflictos surgen por la necesidad de dar celeridad a los procesos y economía en el procedimiento de cualquier trámite jurisdiccional que se llevara a cabo por los juzgados y/o tribunales competentes de acuerdo con la materia de controversia, esta puede ser penal, civil, mercantil por mencionar algunas.

Ya que al acudir a los tribunales lo que se busca principalmente es la justicia, pero y si esta pudiera ser acordada de una manera más rápida tomando en consideración los principales medios alternativos como la mediación, la conciliación y el arbitraje, ya que en ellas pueden solucionar las controversias entre las partes o a través del nombramiento de mediadores, conciliadores o árbitros que coadyuven en la solución al conflicto que surge de cuestiones legales, de aplicación e interpretación de la ley o en algunos casos de cuestiones personales como lo es en el derecho familiar.

De acuerdo con la Ley Nacional de Mecanismos de Solución de Controversias en materia penal en el capítulo II artículo 21 nos da como concepto de mediación al mecanismo voluntario mediante el cual los Intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución de ésta. El Facilitador durante la mediación propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre los Intervinientes.

La conciliación en el artículo 25 de la ley en comento como el mecanismo voluntario mediante el cual los Intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, proponen opciones de solución a la controversia en que se encuentran involucrados. Además de propiciar la comunicación entre los Intervinientes, el Facilitador podrá, sobre la base de criterios objetivos, presentar alternativas de solución diversas.

Dentro de la misma podemos basarnos en las reglas generales en la que nos va explicando el procedimiento, así como sus requerimientos con los cuales daré pauta para demostrar la factibilidad de la aplicación de los procedimientos de mediación y

conciliación dentro del ámbito educativo, aunado a la necesidad que surge de solventar los protocolos establecidos por la Secretaría de Educación (2023) los cuales reconocen las distintas problemáticas dentro de las Instituciones de Educación Media Superior como lo es el protocolo de seguridad para los planteles federales de educación media superior, protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles federales de educación media superior y protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de educación media superior, en dichos manuales su objetivo principal es guiar así como acompañar al personal directivo, personal escolar, estudiantado y padres de familia que reconocemos como una comunidad escolar, para dar pronta así como eficaz atención a todas aquellas crisis que ponen en riesgo la seguridad de la comunidad en cuanto a su integridad física, psicológica y social.

Ya que las crisis que surgen dentro de la cotidianidad dentro de una institución son muy variadas y todas tan únicas, como irrepetibles por los factores que intervienen y para una escuela es indispensable establecer los procedimientos preventivos de actuación ante las situaciones de crisis, riesgo o violencia que pongan en riesgo la integridad y seguridad de la comunidad escolar con un enfoque transversal y con perspectiva de derechos humanos que garantice el respeto a la dignidad humana, dentro del Estado de México, para el nivel educativo Media Superior.

Capítulo 1

1.1 Convivencia Escolar

Alba Martínez Olivé (2014) asegura que “la educación básica tiene dos grandes propósitos, que los alumnos aprendan a aprender y aprendan a convivir para que la violencia no se reproduzca. Destacó que no hay convivencia sana y pacífica en las escuelas, sin una ruta de mejora en el aprendizaje y en la detención al abandono escolar, para garantizar las condiciones de una normalidad mínima de operación.”

Hablando de la política nacional de Convivencia Escolar se estableció que el clima escolar de convivencia sana y pacíficamente está basado en:

- Convivencia: que es el vivir en compañía de otros
- Sana: nos referimos a que goza de perfecta salud, es seguro y sin riesgo, libre de error o vicio, recto, saludable moral o psicológicamente.
- Pacífica: Tranquilo, sosegado, que no provoca luchas o discordias

En la comunidad escolar es fundamental el promover la sana convivencia entre todos los miembros escolar promoviendo ambientes sanos, inclusivos, libres de violencia y discriminación estableciendo criterios de prevención y actuación dentro de los Planteles Educativos.

Todo esto entra dentro de un procedimiento que no ha sido escrito haciendo difícil el implemento de un protocolo establecido y fundamentado que cuente con todos los aspectos importantes, que les permita a las autoridades de un plantel el saber si su actuar está dentro de lo justo y correcto para garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con el artículo 17 de la Constitución Política establece que:

“Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que

fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial. Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones. La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.”

Es momento de crear alianzas por parte de los adultos que formamos parte de la comunidad escolar, tutores, Directores, Administrativos y Docentes preocupados y enfocados en cuidar, proteger y educar a las niñas, niños y adolescentes que están en las instituciones educativas.

Para mejorar y evitar la violencia escolar es necesario trabajar en la justicia escolar. Reconociendo que las sanciones son necesarias, pero no acabara por si solo con el problema, ya que los estudiantes tienen derecho a cambiar y modificar su

comportamiento si se les dota con herramientas que les permitan cambiar su punto de vista.

Así como no dejar pasar el tiempo para trabajar en la prevención, luchando con el patrón de soledad que tienen los estudiantes que son agresores o víctimas. Evitando así la discriminación y estigmatización.

Trabajando en las habilidades socioemocionales de los alumnos y maestros ya que para que un alumno cuente con un buen clima escolar es necesario que los docentes puedan identificar posibles problemas socioemocionales y así puedan ser canalizados oportunamente los alumnos con el personal especializado en la salud mental.

Un manejo de emociones adecuado propicia la sana convivencia dentro de las aulas en áreas de oportunidad como:

- Auto conocimiento: identificación de los propios sentimientos, por qué se siente así.
- Autocontrol: Saber manejar mis sentimientos y no permitir que los sentimientos negativos afecten su estado emocional
- Motivación: no permitir que los malos resultados me desanimen
- Empatía: Entender los sentimientos de otras personas al ponerse en el lugar de los demás.
- Habilidad social: Poder relacionarse con su entorno y saber implicarse con ellas.

La Secretaria de Educación Básica nos dice que “los entornos escolares seguros impulsan valores y acciones al bienestar emocional y la seguridad física de las niñas, niños y adolescentes para crear ambientes favorables a la enseñanza.

A partir de la participación de las niñas, niños y adolescentes, respetando los derechos humanos, Creando normas y pautas de convivencia para tener un desarrollo de habilidades para la vida, reduciendo riesgo a partir de la construcción de factores de protección al permitir el desarrollo profesional docente que los instruya a detectar, atender y canalizar casos de violencia centrados en la prevención de violencia en el entorno escolar.

1.2 Mediación Escolar y Programa de Prevención como proyecto institucional

Actualmente laboro en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México en el plantel Metepec, es una Preparatoria Técnica Estatal en el Estado de México me incorpore a la institución desde el 17 de septiembre del 2018.

Llevo una trayectoria laboral dentro de la institución de 6 años y 2 meses donde me eh desempeñado en distintos puestos en los cuales me han permitido absorber distintos conocimientos, así como ver la problemática a la que se enfrentan las instituciones educativas y los marcos de referencia jurídica en los que se basan de primera mano.

Ya que en un comienzo estuve en la prefectura, actividad que consistía en estar constantemente observando a los alumnos de toda la institución, así como dar rondines dentro del perímetro para verificar y salvaguardar la salud física y mental de toda la comunidad escolar.

Posteriormente me asignaron como la auxiliar de la Coordinadora de Orientación puesto en el que era el apoyo de los orientadores. Es allí donde tengo mi primer contacto con el Programa de los Centros de Atención Primaria a las Adicciones en el cual nos piden atender a todos los alumnos del plantel que tengan problemáticas con el uso de sustancias toxico nocivas, posteriormente se fueron incorporando distintos programas en colaborativo con instituciones estatales como Centros de Integración Juvenil, Jóvenes Construyendo el Futuro, Consejo para la Convivencia Escolar, Preceptoría Juvenil.

Al comenzar a aumentar el número de instituciones, como las necesidades de un plantel tan grande como el mío el cual cuenta con una matrícula aproximada de 1400 alumnos de ambos turnos, 47 administrativos, 50 docentes y 3 directivos, que requerimos de herramientas para poder tener dentro de la institución educativa una solución eficaz para atender todo caso de crisis que ponga en riesgo a cualquier miembro de la comunidad escolar.

En el tiempo que he estado a cargo del área hemos identificado distintas necesidades al procedimiento actual, ya que no importa cuál sea el caso que se trate al final siempre

podrá detonar en un problema mayor si no se tiene el fundamento inicial, así como las evidencias necesarias de la atención brindada

Derivado de esta gran necesidad surge el área de Mediación escolar y Programa de Prevención, siendo de la cual hasta el momento soy la titular desde el 2022.

Reconociendo que el conflicto tiene distintas perspectivas por lo cual las podríamos clasificarlas

- Por su aparición:
 - Latente: donde las problemáticas básicas no han sido desarrolladas
 - Emergentes: son aquellos donde las dos partes son identificadas y reconocen la existencia del conflicto y si no existe una mediación puede trascender
 - Manifiestos: son aquellos donde las dos partes se comprometen a resolver el conflicto
- Por el tipo de razón
 - De intereses: sirve para fijar reglas sobre condiciones de trabajo y aparecen cuando surgen quejas por parte de las personas por no haber sido tratadas bajo los estatutos
 - De derecho: se refiere a las que tienen que ver con la aplicación o interpretación de las reglas
- De acuerdo con su magnitud
 - Individuales o intrapersonales: afecta a una sola persona
 - Colectivos o interpersonales afectan a dos o más personas
- Según aspectos sociopolíticos
 - Legitimidad: surgen por la falta de legitimidad o ausencia política
 - Transición: momentos de cambio político
 - Identidad: surge por la falta de reconocimiento de la multiculturalidad
 - Ideológicos: Hacen referencia a las ideas, valores y concepción de lo correcto e incorrecto.
 - Políticos: diversidad de intereses o necesidades

- Por nivel de intensidad
 - Tratables: tienen solución a través de la negociación
 - Intratables: tiene la acumulación de varios intentos fallidos de solución
- Por jerarquía
 - Horizontal: se presentan entre iguales
 - Verticales: cuando se presenta entre personas con distinto nivel jerárquico
- De acuerdo con el tipo de violencia
 - Directo: A través de conductas físicas o verbales
 - Estructural: Generado por las propias normas establecidas de organización
 - Cultural: Debido a la ideología

Por ello es que siempre dentro del ambito escolar trataremos conflictos que se buscara tener la mejor solución en vista del bienestar del estudiante reconociendo esta clasificación dentro de la institución.

La mediación escolar es un proceso mediante el cual los miembros de la comunidad educativa (alumnos, docentes, directivos, padres de familia) que se encuentran en conflicto son guiados por un mediador neutral que colabora con las partes para que se comuniquen de forma efectiva sin vulnerar los derechos de los menores llegando a un acuerdo creando soluciones que les posibiliten a mantener la capacidad de tomar decisiones.

La mediación escolar ayuda a la comunidad educativa a analizar los conflictos desde las perspectivas positivas, atentas y respetuosas con los sentimientos e interese de otros.

Según San Martin (2003) los objetivos son:

1. Promover la gestión positiva de los conflictos
2. Facilitar acuerdos constructivos
3. Pacificar a las partes y reducir tensiones
4. Crear un clima escolar pacífico y constructivo donde se puedan desarrollar:
 - a. La afirmación personal y la autoestima
 - b. La confianza mutua
 - c. Las capacidades de compartir sentimientos, información y experiencias

d. Una actitud positiva y optimista ante la vida

Reconociendo el Método Transcend como el más objetivo y allegado a los propósitos con el presente protocolo de actuación, de acuerdo con Johan Galtung en su libro “Transformación del conflicto por medios Pacíficos” reconoce los elementos básicos que caracterizan este método serían:

- ✓ Superar el conflicto con la finalidad de que todas las partes alcancen sus objetivos.
- ✓ Hacer, crear las condiciones para que los aspectos transformativos sean dominantes.
- ✓ Observa el diálogo como el método más adecuado para llevar a cabo esta acción.
- ✓ Diálogos transformativos.
- ✓ Empatía, creatividad y no violencia.
- ✓ Considera a los actores como partes iguales.
- ✓ La transformación va más allá de las asimetrías sociales.
- ✓ Supone el conocimiento de todas las circunstancias que rodean al conflicto, así como los orígenes de la violencia.
- ✓ Supone la presencia de una tercera persona, el trabajador de la paz, que actúe como fundamentalmente como moderador entre las partes implicadas.
- ✓ Implica las nociones de las 3R (Reconciliación, Reconstrucción, Resolución).
- ✓ Implica los niveles micro, meso, macro y mega.
- ✓ Tiene como sus elementos metodológicos: no violencia, creatividad y empatía.
- ✓ Tiene incorporado el principio no violento de la reversibilidad.

Su método consta de tres fases para lograr la reconciliación, reconstrucción y resolución que deberán ser trabajados paralelamente

1. Uno a uno: se trabaja con cada una de las partes para que se expresen libremente sus objetivos, necesidades e inconformidades e incompatibilidad con la otra parte.
2. Legitimidad: el mediador debe de poseer los conocimientos necesarios en torno a las necesidades básicas, al código legal y a los derechos humanos para que no se vaya en contra del bien general
3. Trascender: se explora la visión de cada uno de las partes a fin de conocer las propuestas para llegar a la solución

Algo que siempre identificamos es la incompatibilidad de objetivos que generan de manera general el problema es allí donde el mediador debe de tener presente cinco principios básicos de acuerdo con el mismo autor:

- 1) Dialogo. Debe ser pacifico, suave, y terminar cada fase con la interrogación de si fue lo correcto a través de su experiencia propiciando la reflexión con preguntas como ¿Qué has hecho para que esto continúe así?, ¿Cómo ves esta situación a futuro?, ¿Qué es lo mejor o peor que ha pasado desde entonces?
- 2) Equidad: Propiciar la cooperación de ambas partes buscando el beneficio mutuo
- 3) Empatía: Buscar que las partes se pongan en el lugar del otro
- 4) Conciliación: El mediador busca que la persona se concilie con sus traumas definido como los trazos de violencia del pasado que pueden estar presentes en su cuerpo y espíritu. En un ejercicio de aceptación y reflexión.
- 5) Solución: se propicia la búsqueda de alternativas para conflictos presentes y futuros.

Es por esto que enfocados en el ámbito escolar que queremos establecer siempre deberá de buscarse la mejor solución para todas las partes involucradas puesto que solo así se evitara tener nuevos conflictos que incrementen el conflicto al que se deberá de dar una solución.

1.3 Situaciones De Crisis Dentro Del Nivel Medio Superior

Dentro de una institución siempre será indispensable que las autoridades implementen cualquier acción que prevenga y fomente la conciencia de protección y cuidado necesario al estudiantado a través de pláticas de sensibilización en el ámbito de su formación socioemocional mientras por otro lado con madres y padres de familia se les da sensibilización sobre la responsabilidad y la participación fundamental que tienen dentro de la comunidad escolar promoviendo las medidas de prevención para el uso de sustancias toxico nocivas para la salud, el uso de objetos de índole bélico o que puedan provocar algún tipo de daño físico o que promuevan la violencia por mencionar algunas. Por lo cual propongo el siguiente protocolo que consta de medidas disuasivas, educativas y preventivas para garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes enfocado en orientar el actuar de las instituciones educativas que más adelante se explicaran a profundidad.

Durante la aplicación de dicho protocolo siempre se encontrará un punto medio para tratar casos tan delicados como lo es el acoso escolar dentro de las instituciones educativas que es uno de los principales problemas a los que se enfrentan cotidianamente.

No omito mencionar que dentro de los principios rectores en una mediación siempre debe existir la buena fe, así como la voluntad de las partes para que todo sea tratado con neutralidad y equidad primando la imparcialidad.

El protocolo surge de la necesidad actual de dar una pronta como eficaz solución a todas a las crisis que surgen el día a día dentro de una institución educativa de nivel bachillerato, ya que no tenemos un protocolo estatal y solo nos basamos en los procedimientos federales que nos sirven como marcos de referencia de actuación.

1.4 Protocolo De Prevención y Atención a Situaciones de Crisis con Ayuda de la Mediación Escolar en la Educación Media Superior en el Estado De México

Antes que nada, siempre debemos de tratar cada asunto con la debida importancia y no saltarnos ningún paso para dar atención personalizada como si al final nos pudieran demandar algún tipo de reporte o atención que nos sirva de evidencia ante las diversas instituciones como lo es la Defensoría de Derechos Humanos, Ministerio Publico por mencionar algunas, que demuestre la atención brindada.

Para el Protocolo de Prevención y Atención a situaciones de crisis con ayuda de la Mediación Escolar en la Educación Media Superior en el Estado de México se desarrollan los siguientes pasos:

- i. **Actividades Preventivas:** son todas aquella enfocadas en las medidas disuasivas para evitar tener situaciones de riesgo a través de pláticas de sensibilización y concientización dadas por el personal capacitado con el cual se debe de contar como una red de apoyo interinstitucional cuyo compromiso sea el bienestar social y colectivo.

Estas actividades las vamos a desarrollar como bien lo dice de manera preventiva sugiriendo los siguientes instrumentos:

1. Reglamento interno
2. Comité revisor de padres de familia
3. Platicas por personal especializado a los alumnos y padres de familia;
4. Capacitaciones para docentes, personal administrativo y directivo

Aquí es donde nuestra red de apoyo siempre nos va a brindar temas como, por ejemplo:

- I. Adicciones
- II. Habilidades socioemocionales
- III. Escuela para padres
- IV. Prevención del Embarazo e higiene sexual
- V. Prevención de todos los tipos de violencia NOM 046

- VI. Convivencia Escolar, cultura de paz
- VII. Estilos de vida saludable y sostenible
- VIII. Arte y cultura

El Protocolo de Prevención y Atención a situaciones de crisis con ayuda de la Mediación y Conciliación Escolar en la Educación Media Superior en el Estado de México consta de tres pasos fundamentales los cuales nos permite brindar auxilio y atención a cualquier situación de crisis, por lo cual lo nombrare como el A, B, C del protocolo.

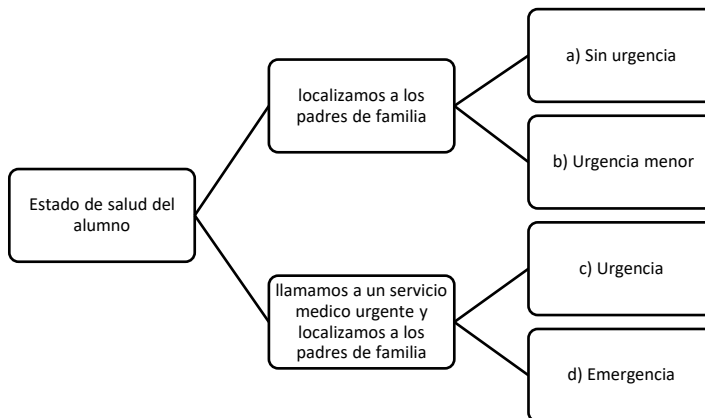
A. Atención en este paso identificaremos a los alumnos involucrados a los cuales se les brindara auxilio en caso de ser necesario que se clasificara como la primera atención

En este paso es de suma importancia verificar el estado de urgencia que se tiene de acuerdo al bienestar físico del alumno puesto que aquí es donde decidimos si se requiere atención médica urgente para hablar al servicio médico o se puede esperar a que los tutores o padres de familia vengan por el alumno; aquí verificamos si está consciente y orientado, por ejemplo: el alumno discutió de manera verbal con un compañero de clases, no está en juego su integridad física, pero si el altercado fue físico y el alumno requiere una ambulancia porque está herido y requiere una intervención médica con urgencia puesto que está en riesgo su vida se llama al servicio médico, al igual que a los padres de familia para ser atendido.

Aquí identificaremos porque situación es que el alumno está pasando y que tipo de ayuda necesita.

Para ayudar a los niños, niñas y adolescentes a mantener la calma durante una crisis se recomienda:

- Hablar con un tono tranquilo y sereno de voz
- Pedirle que inhale y exhale profundamente
- Mirarlo a los ojos para que se sienta acompañado
- Brindándole un espacio seguro en lo que se espera al padre de familia



Elaboración propia

B. Búsqueda se avisará a los padres de familia involucrados para que puedan acudir por los alumnos a la institución

No olvidemos que indiscutiblemente se debe informar a los tutores sobre cualquier situación por la cual el alumno esté siendo atendido de manera individual, ya que no importa si estos son mayores de edad al pertenecer a la institución siempre contarán con un tutor que respalde cualquier decisión que se tome de manera administrativa, así como formativa con el alumno. Dentro de los cuales siempre se tomarán acuerdos que deberán de cumplir cada una de las partes enfocadas en el bienestar del alumno desde su ángulo de participación y responsabilidad como por ejemplo los siguientes:

Acuerdos alumno:

1. El alumno se compromete a dirigirse con respeto a todos los miembros del plantel teniendo en cuenta las normas de convivencia armónica; a partir del día de hoy no deberán tener algún tipo de relación directa e indirecta o a través de terceros que pongan en riesgo su integridad física y/o psicológica ni dentro ni fuera del plantel
2. Cumplir con el Reglamento del Colegio apegado a los derechos y obligaciones del mismo
3. Trabajar en áreas de oportunidad, para mejorar su eficiencia académica.
4. Promover y ejercer la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.

5. No promover o ser partícipe de conductas o actos de violencia tanto dentro como fuera de la institución
6. No portar y/o introducir objetos que puedan poner en riesgo la integridad física y/o emocional propia y/o de algún miembro de la comunidad escolar, como lo son:
 - a. Objetos punzocortantes: picahielos, desarmadores, navajas, cúter, cadenas, tijeras de punta, cuchillo, puños de acero.
 - b. Armas de fuego: pistolas, rifles, pirotecnia, petardos, bombas molotov.
 - c. Drogas o sustancias tóxicas.
 - d. Objetos contundentes: palos, piedras, hebillas, bastones, artículos para defensa personal.
 - e. Juguetes electrónicos, bélicos y distractores.
 - f. Revistas para adultos
7. No consumir, introducir y/o distribuir sustancias que atenten contra su integridad física, psicológica, social y la de la comunidad escolar, como lo son:
 - a. Alcohol
 - b. Narcóticos, drogas, enervantes o estupefacientes de cualquier clase
 - c. Medicamentos sin preinscripción médica, debidamente comprobados.

Acuerdos Padre De Familia o Tutor:

1. Vigilar que sean respetados los acuerdos firmados.
2. Acudir con frecuencia a la escuela para dar el seguimiento académico, conductual y disciplinario de mi hijo.
3. Se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que puedan sugerir que mi hijo pueda estar enfrentando una situación de riesgo, y notificar a la autoridad escolar
4. Revisar periódicamente la mochila y pertenencias de mi hijo, verificando que contenga solo lo necesario para el desarrollo de sus actividades académicas, como útiles escolares, tareas, alimentos nutritivos y evitando que lleven sustancias peligrosas, bebidas alcohólicas, medicamentos no recetados o materiales

innecesarios como armas de fuego reales o de juguete, objetos punzocortantes, los cuales pueden ser distractores para el aprendizaje.

5. Asistir al plantel cuando sea requerido, para atender situaciones académicas y/o conductuales de mi hijo.

Acuerdos Autoridades Educativas:

1. Promover ambientes libres de violencia para la comunidad escolar.
2. Brindar el seguimiento y acompañamiento individualizado al estudiante, con el fin de cuidar la permanencia del estudiante en el plantel.
3. Poner a disposición del estudiante, el servicio de apoyo de orientación adolescente, al cual podrá asistir de manera voluntaria con la autorización de su padre.
4. Realizar revisiones esporádicas y consentidas de la mochila y pertenencias del estudiante, verificando que lleven lo necesario, como útiles escolares, tareas, alimentos nutritivos y evitando que lleven sustancias peligrosas, bebidas alcohólicas, medicamentos no recetados o materiales innecesarios como armas de fuego reales o de juguete, objetos punzocortantes, los cuales pueden ser distractores para el aprendizaje y/o poner en riesgo su integridad física y/o emocional y de la comunidad escolar.
5. Informar de manera oportuna a los padres de familia y autoridades correspondientes en caso de que exista algún incumplimiento de los acuerdos firmados.

Al haber sido participe de una situación de riesgo es necesario tomar medidas formativas enfocadas en la mejoría escolar y de aprendizaje verificando la situación académica actual del alumno

- a) Elaborar carteles informativos para colocar en las áreas de información
- b) Elaborar investigaciones que permitan estar mejor informados sobre las consecuencias que tiene para los alumnos
- c) Realizar actividades en grupos de contención especializados para dar tratamiento al alumno que inician un consumo de alguna sustancia toxico, nociva para la salud.

Dentro de esta parte que es donde se lleva a cabo la mediación y conciliación con los padres de familia no debemos olvidar que no debemos ocultar los hechos, ni impedir que los niños, niñas y adolescentes hablen sobre lo sucedido de acuerdo con su experiencia para explicar de manera clara y sencilla lo sucedido. Buscando que se vuelva a encontrar la normalidad.

Recordando que en la elaboración de la minuta de hechos donde se lleva el acuerdo deberá de contar con el INE del tutor, Credencial de la escuela del alumno y dos testigos.

C. Canalización siempre deberá de canalizarse al alumno para dotarle de habilidades socioemocionales que le permitan tener un mejor desarrollo social, así como prevenir las situaciones de riesgo en un futuro con el personal medico especializado en Salud mental, a las instituciones correspondientes.

d) **Seguimiento** cuando los alumnos se ven involucrados en una situación de crisis siempre se deberá de dar seguimiento durante todo el tiempo que el alumno prevalezca en la institución con el fin de que no reincida y darle las herramientas para no volver a ponerse en riesgo. Y en caso de reincidir buscar la mejor solución o en dado caso de que represente un riesgo para la comunidad escolar solicitar la baja definitiva.

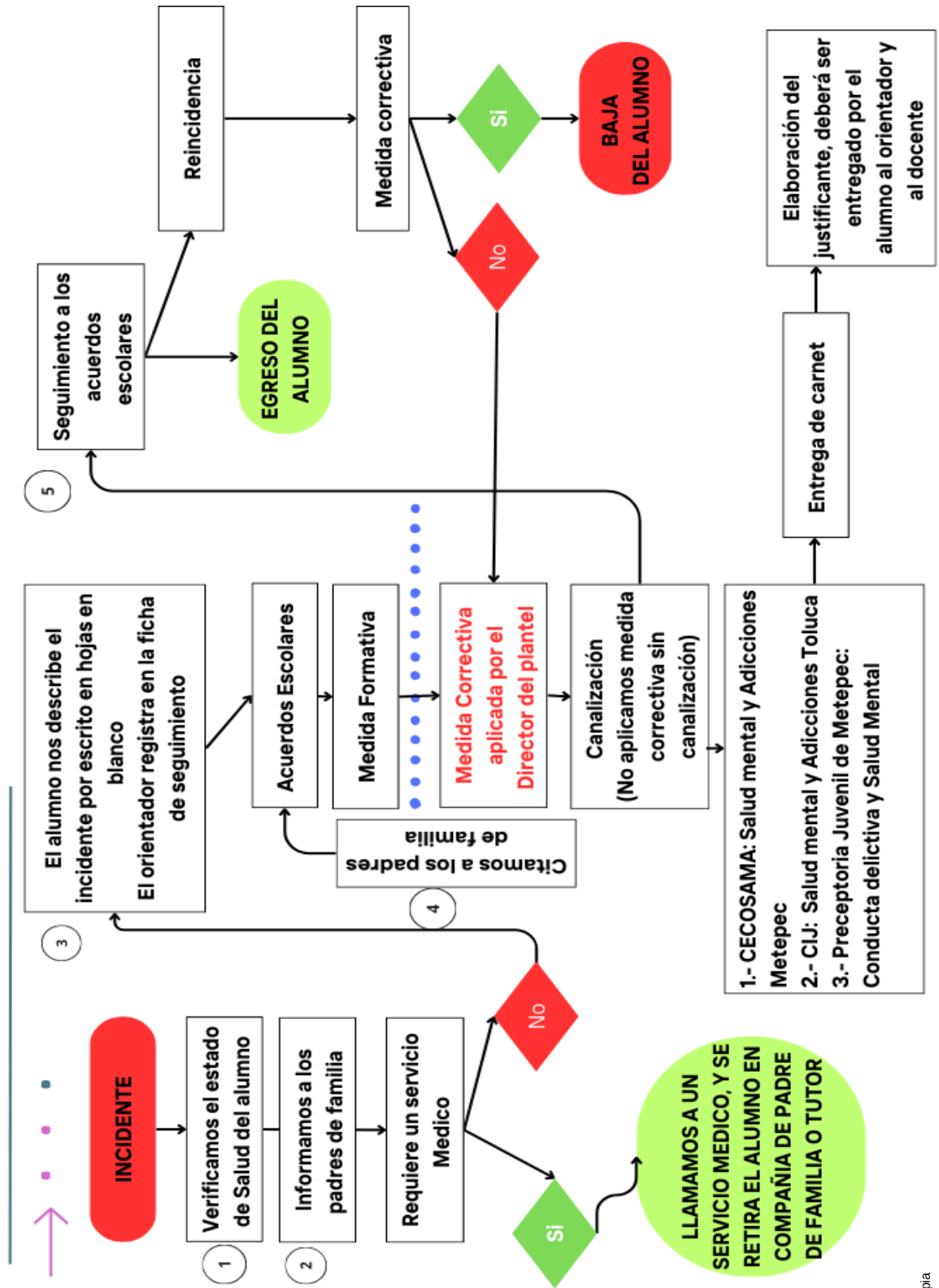
Para poder verificar que la hipótesis propuesta por este protocolo es factible y tiene un alto índice de solución y soporte ante las instituciones que puedan demandar una respuesta a la situación se hace el siguiente desglose de las actividades realizadas desde el 2019 hasta el 2024.

Por lo cual se puede resumir en el siguiente diagrama de flujo en el cual podemos ver algunos puntos importantes en todo incidente escolar.

Donde hago especial énfasis en que necesitamos:

1. Siempre enterar a los padres de familia
2. Recabar la versión de los hechos por parte del alumno de manera escrita y hacer registro en su expediente o ficha de seguimiento

Atención a Incidentes Escolares



Elaboración propia

Ejemplos de incidencias

Elaboración propia

INCIDENCIA	GRAVEDAD	
NO ENTRAR A CLASES	LEVE	A T E N C I O N P O R L A V E E S C R I B I D O
IMPUNTUALIDAD	LEVE	
IDENTIFICARSE CON LOS DOCUMENTOS ESCOLARES ASI COMO CON EL UNIFORME ESCOLAR	LEVE	
UTILIZAR CUALQUIER DISTRACTOR NO AUTORIZADO DENTRO DEL AULA	LEVE	
NO PRESENTAR TAREAS Y TRABAJOS QUE SOLICITEN SUS DOCENTES ASI COMO INCUMPLIR CON EL MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA CLASE DOCENTE	LEVE	
PROMOVER JUEGOS DE AZAR DENTRO DEL COLEGIO	LEVE	
INTRODUCIR MEDICAMENTOS SIN PRESCRIPCION MEDICA PARA CONSUMO PERSONAL	LEVE	
CONSUMIR O INGERIR ALIMENTOS EN ESPACIOS NO AUTORIZADOS	LEVE	
ABANDONAR EL COLEGIO SIN CAUSA JUSTIFICADA	LEVE	
INDISCIPLINA DENTRO DEL AULA	LEVE	
FALSIFICAR, SUPLANTAR, O SER SUPLANTADO DENTRO DEL COLEGIO	MODERADO	A P L I C A C I O N D E M E D I D A C O R R E C T I V A
COPIAR, UTILIZAR CUALQUIER MEDIO DE CONSULTA NO AUTORIZADO DURANTE LAS EVALUACIONES	MODERADO	
INTRODUCIR AL COLEGIO CUALQUIER SUSTANCIA TOXICO NOCIVA	MODERADO	
ACUDIR AL COLEGIO BAJO EL USO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICO NOCIVA PARA LA SALUD	MODERADO	
SUSTRAER MATERIALES U OBJETOS DEL COLEGIO O DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD SIN AUTORIZACION	MODERADO	
DAÑAR LAS INSTALACIONES, EL MATERIAL BIBLIOGRAFICO DEL COLEGIO	MODERADO	
EMITIR COMENTARIOS , INSINUACIONES, PROPOCISIONES, SUGERENCIAS O ACTOS DE INDOLE SEXUAL INAPROPIADOS E INDESEADOS POR CUALQUIER MEDIO	MODERADO	
AGREDIR, INJURIAR, DIFAMAR CALUMNIAR, DAÑAR FISICA O PATRIMONIALMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	MODERADO	
DIFUNDIR CONTENIDO INTIMO SIN CONSENTIMIENTO POR MEDIOS DIGITALES	MODERADO	
PUBLICAR A TRAVES DE REDES SOCIALES CUALQUIER IMAGEN, VIDEO O MATERIAL QUE DEGRADAR LA IMAGEN DEL COLEGIO	MODERADO	
PORTAR, INTRODUCIR O DIFUNDIR MATERIAL PORNOGRAFICO EN EL COLEGIO	MODERADO	I N T R A T A B L E
AGREDIR O ACOSAR A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR POR CUALQUIER MANIFESTACION (VERBAL, PSICOLOGICA, FISICA, EXCLUSION SOCIAL, SEXUAL, DE DAÑO O CIBERACOSO)	MODERADO	
PROMOVER MANIFESTACIONES POLITICAS O RELIGIOSAS DENTRO DEL COLEGIO	MODERADO	
REALIZAR PRACTICAS SEXUALES Y OBSENAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL	GRAVE	
INTRODUCIR AL COLEGIO OBJETOS PUNZOCORTANTES, CONTUNDENTES O DE FUEGO, ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, PRODUCTOS INFLAMABLES U OTROS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	GRAVE	
DIFUNDIR ENTRE SUS COMPAÑEROS SUSTANCIAS TOXICO NOCIVAS PARA LA SALUD O MEDICAMENTOS DE PRESCRIPCION MEDICA	GRAVE	
AMENAZAR DE MUERTE	GRAVE	
ABUSO SEXUAL	GRAVE	
MUTILAR	GRAVE	
VIOLAR	GRAVE	
ASESINAR (HOMICIDIO/ FEMINICIDIO)	GRAVE	

Propuesta Formato de Registro de incidentes

Hoja membretada

FORMATO PARA REGISTRO DE INCIDENTES ESCOLARES

En el municipio de _____, Estado de México, siendo las _____ hrs; del día _____ de _____ de 205, se asistió al _____, con domicilio en _____, teléfono _____, estando reunidos:

PARTICIPANTES

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: _____

ACUERDOS ESCOLARES: El alumno se compromete a dirigirse con respeto a todos los miembros del plantel teniendo en cuenta las normas de convivencia armónica; a partir del día de hoy no deberán tener algún tipo de relación directa e indirecta o a través de terceros que pongan en riesgo su integridad física y/o psicológica.

Como medida formativa el alumno deberá de : _____

Como medida correctiva el alumno deberá de : _____

Y será canalizado a _____, será responsabilidad de los padres de familia entregar el carnet correspondiente.

Si se incurre algún caso similar dentro y fuera del plantel, aplicara la sanción correspondiente de acuerdo con el reglamento del colegio.

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE, PADRE O TUTOR

INICIALES DE LA ALUMNA O DEL ALUMNO

ORIENTADOR

DIRECTOR DEL PLANTEL

Elaboración propia

1.5 Comprobación del Protocolo de Prevención y Atención a Situaciones de Crisis con Ayuda de la Mediación Escolar en la Educación Media Superior en el Estado De México

Todo comienza con el primer Programa CECYTEM- CAPA Metepec que es como yo empiezo a involucrarme en las necesidades de la institución por brindar un bienestar socioemocional a los alumnos, así como habilidades interpersonales que les permitan concluir satisfactoriamente sus estudios.

Objetivo General de CAPA

“El objetivo de las acciones preventivas es informar a la población acerca de los efectos, riesgos y consecuencias del uso de sustancias adictivas, de las estrategias para prevenir el consumo, así como de los servicios especializados para la atención de las adicciones. Las actividades están dirigidas a docentes, padres de familia, alumnos, trabajadores, capacitadores, promotores de salud, integrantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, comunidad en general, etc.”

Objetivos Específicos

- Desarrollar las habilidades socioemocionales en los alumnos.
- Prevenir el uso y abuso de sustancias tóxicas para los alumnos.

Justificación

Diagnosticar a los alumnos del plantel Metepec con ayuda del “post it” que es la prueba de tamizaje para la detección de riesgos en los adolescentes, con base en los resultados obtenidos se identificarán a los alumnos que tengan puntuación alta en alguno de los rubros y se les ayudará a prevenir cualquier tipo de adicciones; o desarrollar sus habilidades sociales.

De igual manera se capacitará a los docentes y administrativos para saber cómo actuar o poder dirigir correctamente las horas clase.

El programa de CAPA nos pide que sigamos el siguiente procedimiento:

1. **Diagnosticar:** Consiste en la aplicación de Tamizajes y entrega de resultados por parte de CAPA.
2. **Prevención Global:** Consiste en todo el año proporcionar pláticas, foros, talleres dentro de la institución.
3. **Prevención Selectiva:** De acuerdo a los resultados globales de riesgo realizar talleres a padres y alumnos.
4. **Prevención Indicada:** De acuerdo a resultados, alumnos con riesgo específico global y de uso y abuso de sustancias derivarlo a CAPA.
5. **Capacitaciones:** para maestros y promotores de acuerdo con temas solicitados.

Por lo cual se realizó el siguiente cronograma para cumplir con el procedimiento de CAPA.

Planeación de actividades

1. **Diagnosticar:** Se entregaron los resultados de los alumnos de nuevo ingreso en el semestre 2018-2019 el día 22 de noviembre de 2019. Con numero de oficio 192/2018.

Los resultados de los grupos de cuarto semestre 2019 ya se tenían, pero se desconoce la fecha de entrega y numero de oficio.

Se aplicó tamizaje en marzo de 2019 para los alumnos de sexto semestre los cuales fueron entregados el día 07 de mayo de 2019 con numero de oficio 208C011154000T/CAPA/127/25019.

- **Prevención Global:** En esta etapa se realizó un taller para los grupos del turno matutino llamado “Mitos y realidades sobre sustancias adictivas” con las siguientes fechas 08, 15, 22 y 29 de noviembre de 2018
- **Prevención Selectiva:** Se organizó el siguiente cronograma de actividades para el semestre:

Cronograma de actividades

- “La neta del alcohol y algo más” para alumnos, para seleccionarlos se tomó en cuenta el siguiente parámetro ≥ 3 uso y abuso de sustancias tóxicas. Con fechas del 26 de febrero, 05, 12 y 26 de marzo y 2 de abril de 2019
- “Hablemos de tabaco, alcohol y otras drogas” para padres de familia, para seleccionarlos se tomó en cuenta el siguiente parámetro ≥ 3 uso y abuso de sustancias tóxicas. Con fechas del 27 de febrero, 06, 13, 20 y 27 de marzo de 2019
- “Crianza positiva” para padres de familia, para seleccionarlos se tomó en cuenta el siguiente parámetro ≥ 6 relaciones familiares. Con fechas del 25 de abril, 02, 09, 16, 23 y 30 de mayo, 06 y 13 de junio de 2019
- “Habilidades para la vida” para alumnos, para seleccionarlos se tomó en cuenta el siguiente parámetro ≥ 6 en salud mental. 07, 14, 21 y 28 de mayo, 04 y 11 de junio de 2019

2. **Prevención Indicada:** De acuerdo a resultados, los alumnos con riesgo específico global y de uso y abuso de sustancias fueron derivados a CAPA y se les han dado seguimiento, verificar carpeta de derivaciones.

3. **Capacitaciones:** Se solicitaron para maestros y personal administrativo el siguiente taller:

- “Habilidades Sociales y de pensamiento” con fecha 07 de mayo, 25, 26, 29 y 30 de julio de 2019

Desarrollo de actividades

El día 20 de Febrero de 2019 se convocó a la primer junta del año para padres de familia con el objetivo de informar e invitar al taller “Hablemos de tabaco, alcohol y otras drogas” para padres de familia y “La neta del alcohol y algo más” para los alumnos de la institución que impartiría el Centro de Atención Primaria a las Adicciones CAPA; se citó a los padres

de familia tomando en cuenta el puntaje obtenido por los alumnos de segundo semestre de ambos turnos en la prueba de tamizaje para la detección de riesgos en los adolescentes “POSIT” aplicada en la institución en el semestre pasado.

Se tomaron en cuenta los siguientes parámetros:

>=3 en uso y abuso de sustancias toxicas

>= 6 en salud mental

>=6 en Relaciones familiares

>=5 en Relaciones con amigos

>=6 nivel educativo

>= 6 conducta agresiva delictiva.

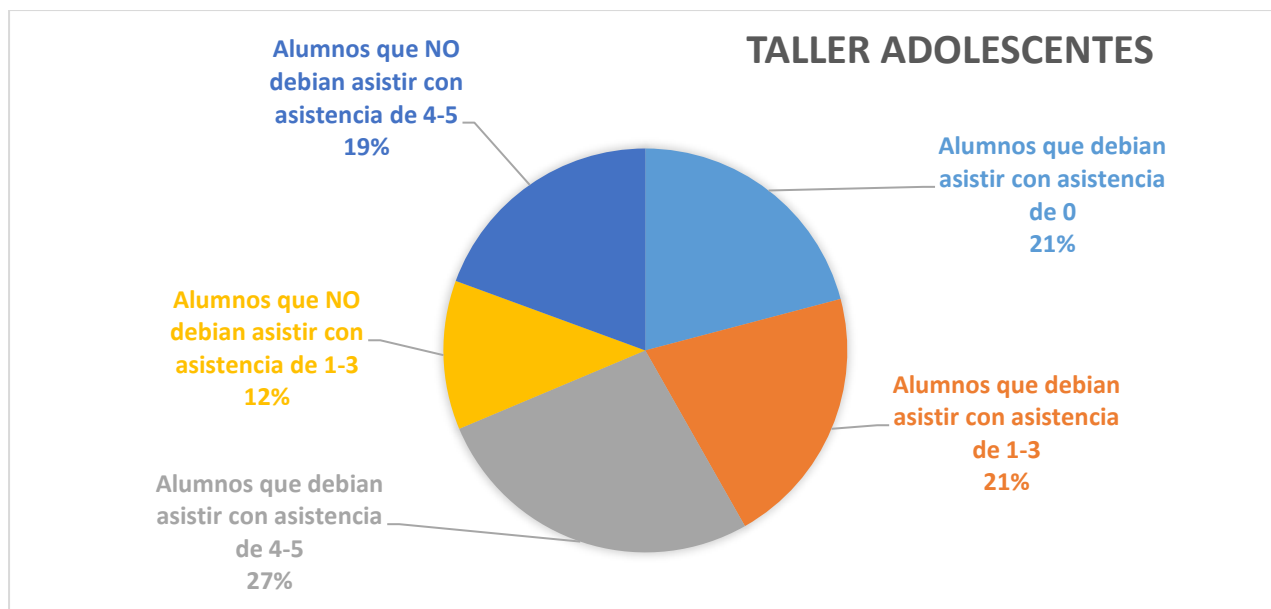
Se solicitó la asistencia de 82 padres de familia de los cuales únicamente asistieron 41.

Lo cual queda representado en la siguiente grafica



(Figura 1)

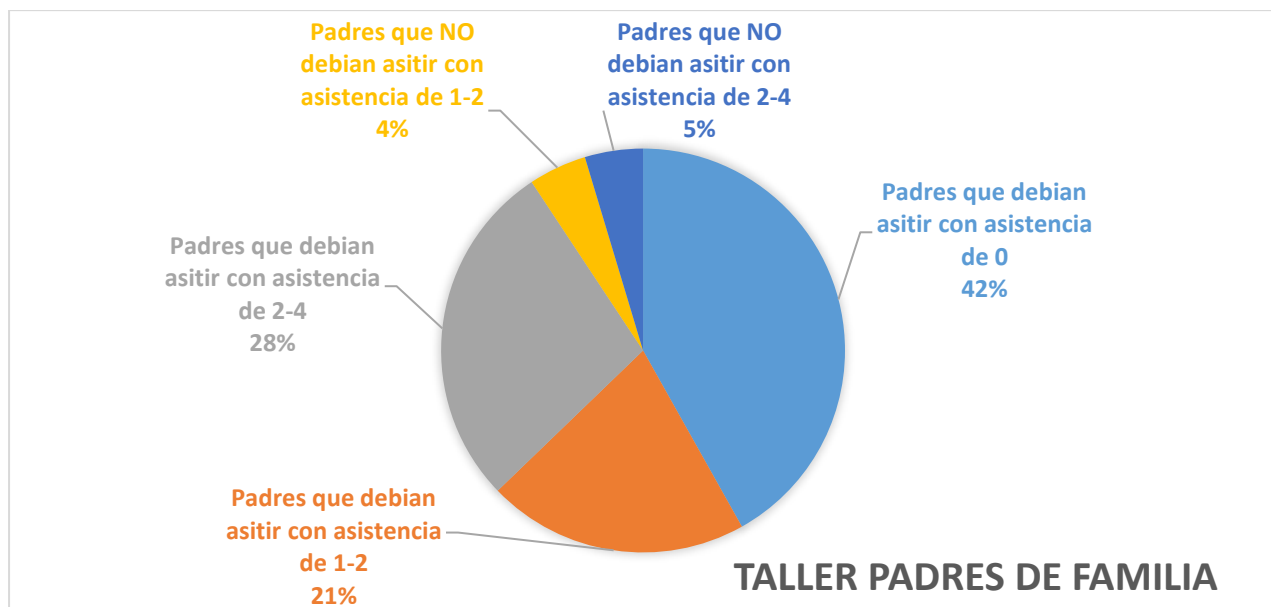
Los alumnos que tenían que participar en el taller “La neta del alcohol y algo más” son los siguientes, también agregamos el número de asistencias que tuvieron, así como también tuvimos alumnos que no debían de asistir a dicho taller, pero asistieron por solicitud de los padres de familia. Lo cual queda representado en la siguiente gráfica:



(Figura 2)

Los padres de familia que tenían que participar en el taller “Hablemos de tabaco, alcohol y otras drogas” también mencionamos el número de asistencias que tuvieron cada uno de ellos y al igual tuvimos asistencia de padres de familia que no debían tomar el taller, pero por iniciativa propia asistieron al mismo.

Lo cual queda representado en la siguiente gráfica:



(Figura 3)

Posteriormente al incrementar las crisis dentro de la institución y ver el aprovechamiento del primer programa, así como el aumento de las instituciones por colaborar en la mejoría de los miembros de la comunidad se empezó por comenzar una red de apoyo para los adolescentes.

Esta red debe de ser de manera local, o municipal, puesto que cada institución cuenta con una distribución jurisdiccional que permite darles una buena atención a todos los mexicanos, ya que estas se encuentran en toda la república.

Estas instituciones son competentes de acuerdo a la necesidad de acuerdo con la normatividad aplicable bajo la cual se rija para dar atención preventiva, así como especializada o de tratamiento. Es por ello que dentro de una institución yo identifique las siguientes necesidades para dar atención a la comunidad escolar, ya que son las más recurrentes dentro del nivel Medio Superior:

- a) Prevención de adicciones
- b) Prevención de la violencia escolar e intrafamiliar
- c) Derechos Humanos, Igualdad de género y No discriminación

Por ello se debe de realizar un Directorio de instituciones de apoyo para el adolescente dependiendo la problemática o necesidad de los adolescentes donde se cuente con la siguiente información: Anexo 1

1. Nombre de la institución
2. Dirección de la Institución
3. Numero de contacto y correo electrónico de la Institución

Para poder contar con la información de cada una de las instituciones es necesario hacer un recorrido de manera presencial para saber cómo es que cada institución maneja la atención a los adolescentes y en que temáticas nos pueden brindar orientación encaminadas en proteger a los miembros de la comunidad escolar, así como su competencia o procedimientos internos, de igual manera se genera un vínculo para poder dar seguimiento interinstitucional a los casos que requieran una canalización.

Teniendo como ejemplo el Anexo 2

En la construcción de entornos Escolares Seguros, la coordinación interinstitucional permitirá que instituciones y personas, trabajen en conjunto para unir esfuerzos, recursos, experiencias y conocimientos para proteger al alumnado y a los demás integrantes de la comunidad escolar.

Que brindan:

- Protocolos sobre la actuación y operación.
- Sistema de registro de casos.
- Monitoreo, sistematización y difusión de iniciativas exitosas.
- Fortalecimiento de la educación inclusiva.
- Facilitar el acceso a medidas de prevención y servicios de atención a víctimas. Establecer Sistemas de protección de los derechos.
- Prestar servicios de la asistencia social.
- Protección integral. Asesoría y representación a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos.
- Fiscalías de protección de los derechos humanos, de trata de personas, desaparición forzada.

No olvidemos que ante todo al trabajar en una institución estatal que recibe recursos del estado nos volvemos Servidores Públicos Estatales que de acuerdo con la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el título primero, capítulo único en el artículo 1 establece que *“esta ley tiene por objeto reglamentar el título cuarto de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de:*

- i.- los sujetos de responsabilidad administrativa en el servicio público;*
- ii.- las obligaciones en el servicio público;*
- iii.- las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;*
- iv.- las autoridades competentes y el procedimiento para aplicar dichas sanciones,*
- v.- el registro patrimonial de los servidores públicos.”*

Bajo las cuales nos regimos en el ejercicio de nuestra función, por lo cual es de suma importancia saber para comenzar el título segundo de las responsabilidades administrativas en el capítulo I de los principios que rigen la función pública, los sujetos

de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público al artículo 7 que nos habla sobre la responsabilidad de los sujetos de la Ley a ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Teniendo en consideración la razón por la cual fue canalizado de manera general, pero sin brindar los detalles ya que eso afectaría a la privacidad de los alumnos.

La implementación de este protocolo fue a partir del 13 de septiembre del 2022. En el cual se empezó a llevar de una manera más integral comenzando con las primeras minutas de incidentes. Teniendo como ejemplo el Anexo 3

En el ejemplo testado podemos ver que en un inicio se escribía todo conforme lo iban diciendo los participantes, no olvidó mencionar que todos los participantes firman al margen y al calce para dar constancia de lo que el documento señalaba. En un principio no se escribían los acuerdos o soluciones.

Por lo cual con el paso del tiempo terminamos con una minuta con las siguientes características que ha sufrido distintas modificaciones para tener un documento que nos de la pauta para poder atender las situaciones y brindar seguimiento a todos los alumnos.

Como parte esencial los alumnos involucrados deben de escribir la situación con su puño y letra para que quede como evidencia del derecho de réplica que se les brinda a todos los alumnos en compañía de los tutores ya que al final los documentos deberán de firmar ellos y colocar sus datos de contacto con la finalidad que no exista interpretaciones de lo que nos dicen los alumnos eliminando las posibles quejas, ya que en todo momento los menores de edad deben de ser acompañados por los padres de familia o tutores.

De igual manera en los casos en los que el alumno cuenta con un objeto no permitido debemos de tomarle fotografía para hacerle entrega al tutor en la cual el deberá de colocar la leyenda “me llevo el _____ (objeto) perteneciente a mi hijo,

comprometiéndome en lo sucesivo a revisar las pertenencias con las que acude al plantel o institución”

No olvidó mencionar que la parte en la que los alumnos, así como los padres de familia escriben de puño y letra el compromiso que están adquiriendo sirve para reforzar el compromiso y los acuerdos a los que se están sometiendo tanto los alumnos, padres de familia y autoridades educativas, todos en favor del bienestar físico y psicológico de los alumnos.

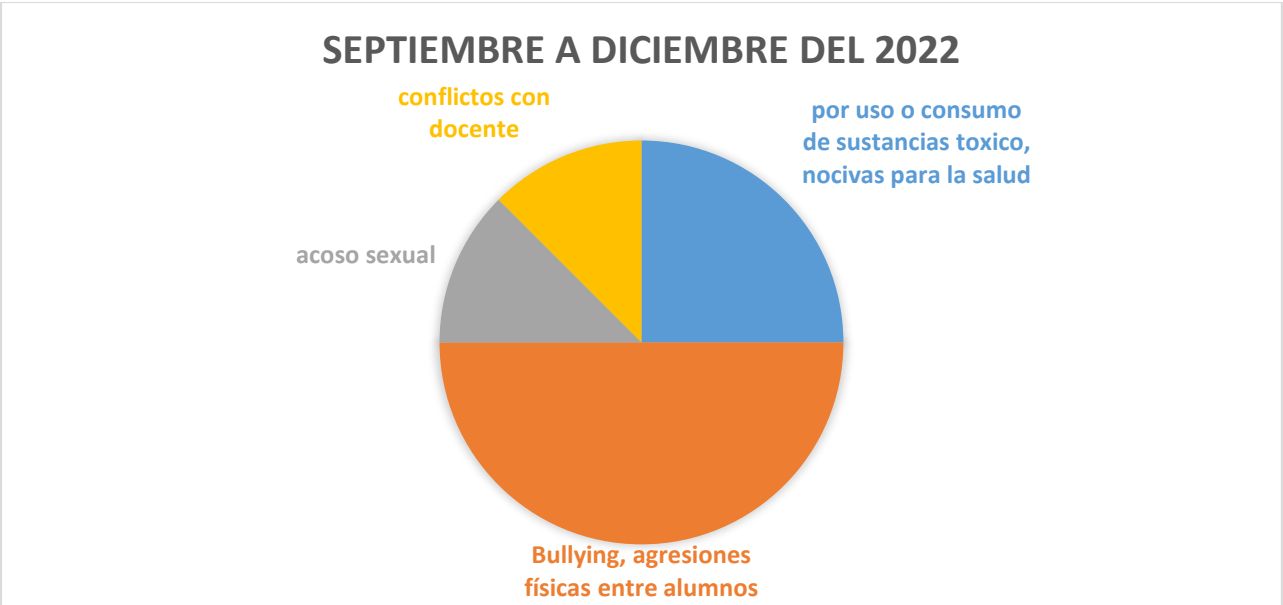
Cabe señalar que los alumnos al ser menores de edad, únicamente colocan su nombre completo. En el margen y calce del documento. Teniendo en cuenta que la firma de enterado que respaldara el documento es la firma del tutor.

Recordemos que al ser un documento oficial siempre deberá de llevar hoja membretada la cual omito por la privacidad de datos. Teniendo como resultado final el Anexo 4.

Se ha ido modificando y perfeccionando el procedimiento con el paso del tiempo y hemos visto un nuevo enfoque ya que no todos los malos comportamientos requieren de mediación para llegar a un acuerdo, sin embargo, siempre requieren de seguimiento personalizado, este seguimiento siempre servirá como fundamento para cualquier decisión institucional que se necesite tomar dese el área directiva con el fin de salvaguardar la integridad de los demás estudiantes, en caso de ser necesario.

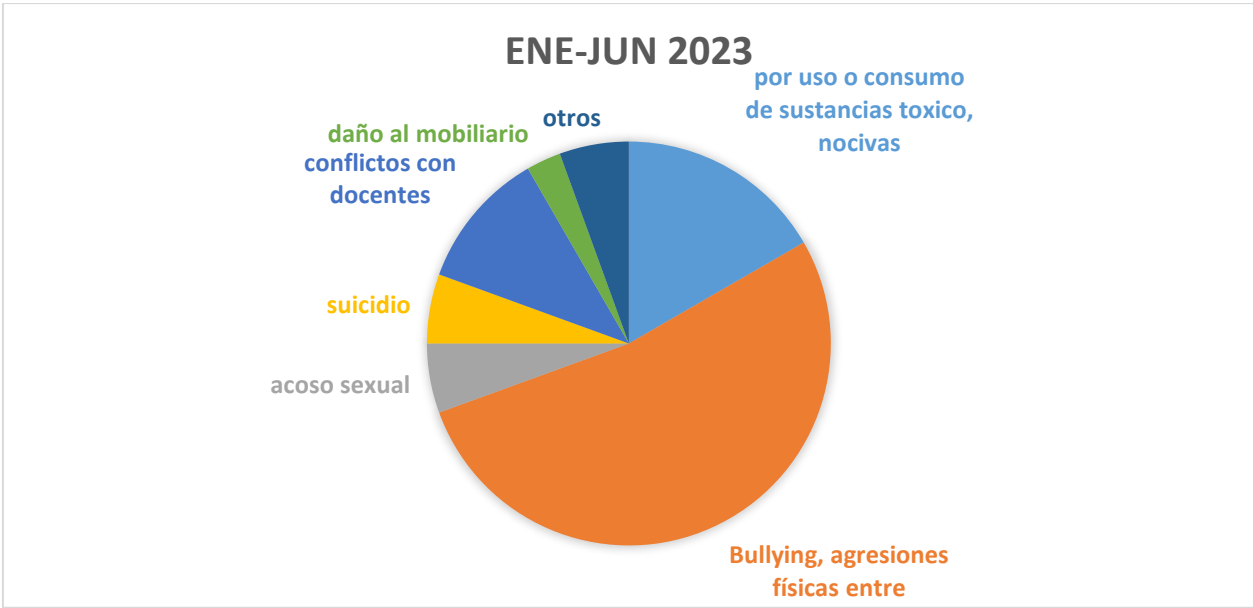
Recordemos que dentro de la normatividad aplicable ya no se pueden suspender o dar de baja a los alumnos sin causa justificada y dando los por menores de esta situación.

El primer semestre en el que se aplico fue de septiembre a diciembre del 2022 en el cual se atendieron 8 casos de los cuales las problemáticas fueron: 2 por uso o consumo de sustancias toxico, nocivas para la salud, 4 por Bullying, agresiones físicas entre alumnos, 1 acoso sexual, 1 por conflictos con docente. Atendiendo a un total de 17 alumnos.



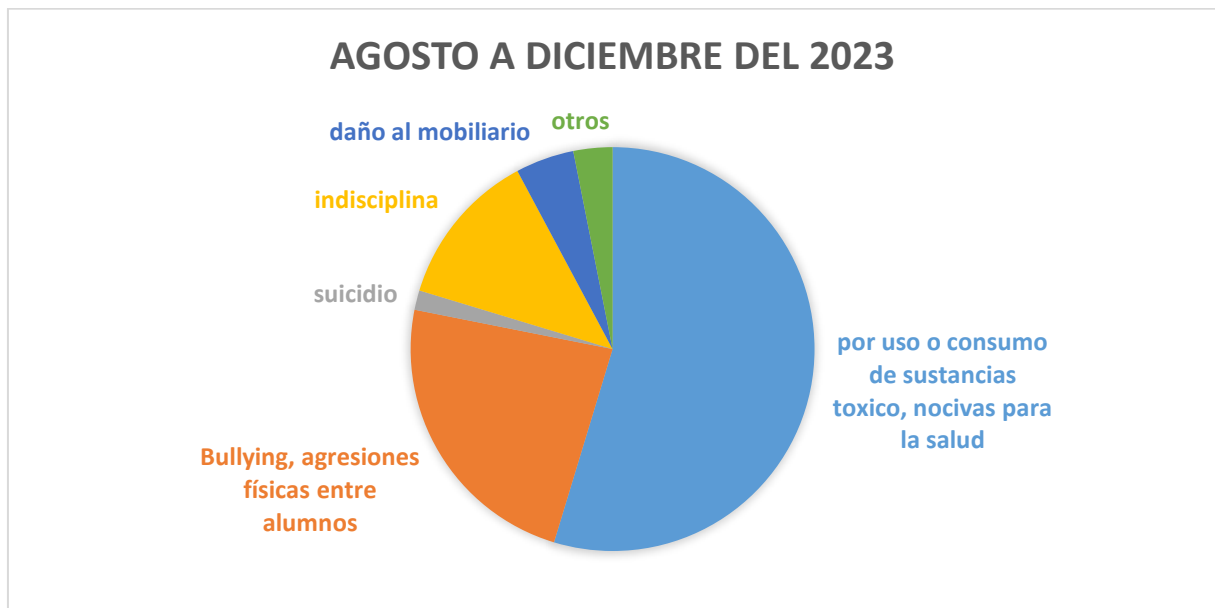
(Figura 4)

Posteriormente en el periodo enero a junio del 2023 en el cual se atendieron 38 casos de los cuales las problemáticas fueron: 6 por uso o consumo de sustancias toxico, nocivas para la salud, 19 por Bullying, agresiones físicas entre alumnos, 2 acoso sexual, 2 suicidio, 4 por conflictos con docentes, 1 daño al mobiliario, 2 otros. Atendiendo a un total de 73 alumnos.



(Figura 5)

Para el siguiente periodo de agosto a diciembre del 2023 en el cual se atendieron 64 casos de los cuales las problemáticas fueron: 35 por uso o consumo de sustancias toxico, nocivas para la salud, 15 por Bullying, agresiones físicas entre alumnos, 1 suicidio, 8 por indisciplina, 3 daño al mobiliario, 2 otros. Atendiendo a un total de 124 alumnos.



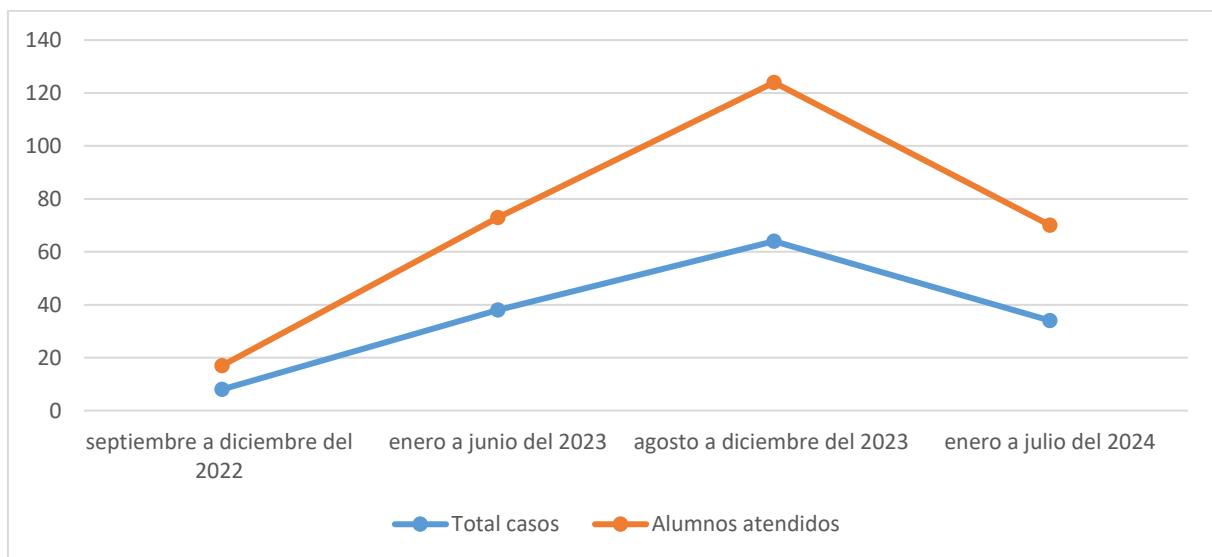
(Figura 6)

En el periodo de enero a julio del 2024 en el cual se atendieron 34 casos de los cuales las problemáticas fueron: 12 por uso o consumo de sustancias toxico, nocivas para la salud, 6 por Bullying, agresiones físicas entre alumnos, 8 por indisciplina, 3 por conflictos con docentes, 4 daño al mobiliario, 1 otros. Atendiendo a un total de 70 alumnos.

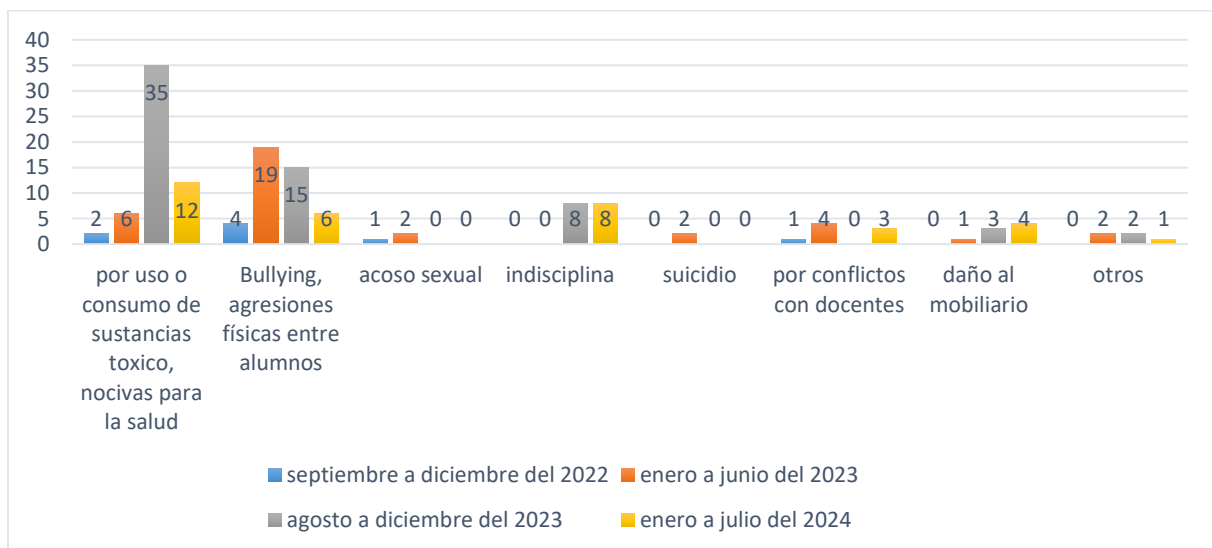


(Figura 7)

Por lo cual podemos llegar a la comprobación que el protocolo ha ido evolucionando y mejorando durante los periodos de aplicación destacando que las problemáticas han ido disminuyendo de acuerdo con el paso de los semestres, esto se ha logrado en gran medida al ir poniendo en práctica todos los pasos para mejorar y asegurar la permanencia de los alumnos dentro del plantel, logrando poco a poco las mejoras generales disminuyendo los indicadores logrando erradicar problemáticas de atención inmediata como el suicidio y el acoso sexual.



(Figura 8)



(Figura 9)

Durante el paso del semestre se ha ido modificando de acuerdo con las necesidades del plantel logrando una mejora continua a la aplicación de la normatividad vigente la cual nos dice que las sanciones al alumno no están permitidas como en otro momento se aplicaba la suspensión de derechos escolares, la baja definitiva y la sanción basado en el condicionamiento de las calificaciones.

En la actualidad debemos de buscar llegar a acuerdos para mejorar la conducta de los alumnos a través del dialogo, así como darles medidas formativas para garantizar la permanencia, así como su egreso satisfactorio de la educación media, permitiéndoles el desarrollo socioemocional, sin penalizar gravemente los errores de los alumnos.

Dentro de los casos atendidos únicamente tuvimos la reincidencia de 4 alumnos los cuales al estar canalizados en distintas pudimos darles un mejor acompañamiento, y causaron baja 9 por cuestiones ajenas a la institución.

Con esto podemos concluir que durante los 20 meses que se ha tenido en práctica el protocolo se han atendido un total 284 casos de los cuales tenemos una reincidencia del 1.08%, casos de baja 3.16% dándonos un éxito en los casos aplicados del 95.79%

Por lo cual podemos aseverar que el Protocolo de Prevención y Atención a situaciones de crisis con ayuda de la Mediación Escolar en la Educación Media Superior en el Estado de México se ha ido reformulando logrando grandes resultados de éxito.

Exposición de caso de éxito, con el manejo del protocolo. (Anexo 5)

1.6 Marco Normativo desde el ámbito educativo

El impacto generado en mi experiencia laboral, así como profesional me preparo para dar una eficaz, así como una buena solución a cualquier conflicto limitando las malas praxis o incidencias escolares que puedan violar los derechos de las niñas, niños y adolescentes por parte de los docentes, personal administrativo y directivos.

Buscando siempre la mejora continua a partir de la experiencia adquirida.

Creando un departamento donde se da solución a cualquier conflicto, a través del dialogo reformando la praxis habitual de dar de baja a los alumnos por haber tenido cualquier conflicto dentro de la institución, es por ello que en las nuevas reformas de acuerdo con la normatividad aplicable ya no pueden ser sanciones la suspensión, la baja, así como el condicionamiento en las calificaciones.

En el pasado las escuelas al descubrir a algún alumno consumiendo alguna sustancia toxica o nociva para la salud, simplemente se le daba de baja, truncando así el futuro del alumno.

Dejando el problema a la sociedad y por lo tanto vulnerando su derecho de acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Política *“Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.*

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”

Retomando que, si debe de haber alguna sanción, pero estas deben de ser enfocadas en la parte académica o formativa dando un fortalecimiento integral generando en los adolescentes habilidades blandas, así como socioemocionales que les permitan cambiar

el comportamiento para formar parte de la sociedad como ciudadanos competentes y responsables.

Ya que como servidores públicos debemos de salvaguardar la vida, así como la integridad de la población de la comunidad escolar, al impulsar y difundir para conocer, respetar y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con la Ley De Responsabilidades Administrativas Del Estado De México y Municipios se establece que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constituciones Federal y Local, así como en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.
- Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de México.

Los servidores públicos deberán observar el código de ética o disposiciones relativas que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Síndicos Municipales, conforme a los lineamientos que emita la Ley del Sistema, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Siendo el caso del lugar donde laboro que el código de conducta establece los siguientes principios que son de observancia general para las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

1. Legalidad
2. Honradez

3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas
12. Competencia por mérito
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad.

Dentro de los Valores contenidos en el Código de Ética y que las personas servidoras públicas debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

- a) Interés público
- b) Respeto
- c) Respeto a los derechos humanos
- d) Igualdad y No discriminación
- e) Equidad de evaluación
- f) Entorno cultural y ecológico
- g) Cooperación
- h) Liderazgo.

Por ultimo las Reglas de Integridad en el Código de Ética, son las siguientes:

1. Actuación pública: conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientada al interés público

2. Información pública: se conducen con profesionalismo, responsabilidad y protección con la información, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados, conforme al principio de transparencia, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.
3. Contrataciones, licencias, permisos y concesiones: cuando participen en contrataciones públicas se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.
4. Programas gubernamentales: cuando realizan acciones de control y evaluación, se sujetan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia.
5. Trámites y servicios: atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
6. Recursos humanos: deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas
7. Administración de bienes muebles e inmuebles: en este caso los administrará con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
8. Proceso de evaluación: se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas
9. Control Interno: deberá generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

10. Procedimiento administrativo: actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia, exhaustividad, respeto a los derechos humanos y debido proceso.

11. Desempeño permanente con integridad: se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12. Cooperación con la integridad: cooperarán con el CECyTEM y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13. Comportamiento digno: observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

La normatividad en torno a la convivencia escolar y construcción de paz en las escuelas del Estado de México, es un plan de acción de la cumbre mundial a favor de la infancia, 30 de septiembre de 1990.

Cuyo objeto es brindar información general a las comunidades escolares del Estado de México las disposiciones jurídicas estatales, nacionales e internacionales que norman la convivencia escolar y cultura de paz en los planteles. Centrándonos en la naturaleza del servicio educativo, el actuar del personal docente, administrativo y directivo que están en contacto directo con niñas, niños y adolescentes.

Dentro del marco jurídico internacional encontramos la “Declaración de los derechos del niño que:

Proclama a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas

y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios que aplican para el ámbito educativo:

PRINCIPIO 1 *El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.*

PRINCIPIO 2 *El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.*

PRINCIPIO 7 *El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.*

PRINCIPIO 8 *El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.*

PRINCIPIO 9 *El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se*

le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10 *El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.*

Y como Marco Jurídico Nacional tenemos a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en sus artículos 1°, 3° y 4° establece:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud,

la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Dentro del cual podemos recalcar que la escuela es una autoridad por lo cual como tal debe de actuar en beneficio salvaguardando la integridad de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con su competencia deberá de garantizar los derechos humanos manteniendo el principio de la universalidad que se refiere a todos, interdependencia refiriéndonos a que todos los derechos están relacionados entre si, indivisibles porque no podemos quitarlos y progresivos porque deben ser permanentes.

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la

infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras

- i. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;*
- ii. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.*

Además:

- a)) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*
- b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros*

recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;*
- d) derogado*
- e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural*
- f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación*
- g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;*

- h) *Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e Inciso adicionado*
 - i) *Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;*
- iii. *Toda la educación que el Estado imparta será gratuita*
- iv. *Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;*
- v. *Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán*
- vi. *Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimos primeros y décimo segundo, y Inciso b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;*
- vii. *Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas;*

determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere

- viii. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;*
- ix. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:*
 - a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;*
 - b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;*
 - c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;*
 - d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;*

- e) *Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;*
- f) *Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos,*
- g) *Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.*

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y

modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

En este artículo podemos ver que como escuela de nivel medio superior estamos sujetos como estado y servidores públicos a brindarle educación a todos los alumnos que hayan sido asignados a la institución de manera inclusiva, gratuita, pública y laica.

Basándonos en respeto por la dignidad humana enfocados en los derechos humanos, priorizando el acceso, permanencia y participación a los Servicios Educativos.

Mencionando la participación de los docentes y directivos dentro de su rol educativo como deberán ser capacitados y actualizados de manera continua.

La educación debe de contribuir a la convivencia armónica, de manera equitativa, inclusiva, dando accesibilidad, permaneciendo integral.

Hace mención del artículo 123 de la constitución, en el que se sustentaran las actividades como docentes y directivos de acuerdo con este artículo.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

En el artículo cuarto se establece que todos son iguales ante la ley sin distinción de sexo y que el estado deberá de garantizar el ejercicio de sus derechos de los niños, niñas y adolescentes brindando educación y sano esparcimiento para un desarrollo integral de los alumnos, y los tutores tienen la obligación de vigilar que así sea y en caso de no ser así lo pueden exigir.

Por ultimo hago la distinción del marco jurídico estatal que nos sirven de referencia para promover la convivencia escolar en un entorno armónico con cultura de paz teniendo en cuenta los derechos de las niñas, niños y adolescentes brindando igualdad de género haciendo mención de la mediación para prevenir y atender la violencia escolar.

- Ley de Educación del Estado de México
- Ley de niñas. Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

Dentro del ámbito escolar hare mención de las que a mi consideración son las importantes en cuanto a marcos jurídicos de referencia

1) Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México

Que tiene por objeto:

- Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir el acoso físico, moral y emocional escolar, dentro de la educación básica.*
- Diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos tendentes a garantizar el derecho de los estudiantes que integran la comunidad educativa a una vida libre de acoso escolar promoviendo su convivencia pacífica.*
- Fomentar la participación de la comunidad escolar y de la sociedad civil, para lograr que se cumpla el objeto y principios de esta Ley.*
- Coadyuvar en el seguimiento en el diseño e instrumentación de las políticas públicas en materia de prevención y atención del acoso escolar, que formulen las autoridades educativas federales o locales.*
- Fomentar y en su caso implementar programas estatales de coordinación interinstitucional para prevenir, detectar, atender y eliminar el acoso escolar.*
- Promover la corresponsabilidad social, la adición comunitaria y la promoción de valores, para garantizar un ambiente libre de acoso escolar*

del Estado. La actuación de las autoridades ante los casos de acoso escolar, estará enmarcada en lo dispuesto por la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Capítulo III Del Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Erradicar el Acoso Escolar

Nos dice en el Artículo 14. El Protocolo es el instrumento rector que establecerá los mecanismos de actuación aplicados por la comunidad escolar en los centros escolares, que será elaborado, expedido y autorizado por la Secretaría.

Y en el Artículo 15. El Protocolo debe diseñarse para que sea aplicado en todos los niveles de educación básica. El contenido del Protocolo tendrá como base las acciones previstas en la Ley de Educación, además de las siguientes:

- I. Prevención.*
- II. Detección.*
- III. Atención.*
- IV. Eliminación.*

2) Protocolo para la Atención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las escuelas de Educación Básica

Cuyo Objetivo General es “Proporcionar al personal docente, administrativo, de dirección y de supervisión de las escuelas de educación básica públicas y privadas del Subsistema Educativo Estatal, estrategias y acciones de respuesta inmediata para prevenir, controlar y atender de manera oportuna los casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato con la finalidad de salvaguardar la integridad física y psicológica de los alumnos.

Siendo sus Objetivos Específicos:

- Establecer procesos de prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica del Subsistema Educativo Estatal.*
- Determinar responsabilidades para los integrantes de la comunidad escolar y las medidas para prevenir el abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato.*

- *Reconocer indicadores de riesgo del abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato. Reconociendo que su Ámbito de aplicación es de interés social y de orden público, de observancia general y obligatoria para todo el personal docente, administrativo, de dirección y de supervisión de las escuelas de educación básica del Subsistema Educativo Estatal.*

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de su competencia realizará lo siguiente:

- *Capacitar y asesorar al personal de las subdirecciones regionales de educación básica, de supervisión escolar, directores escolares y docentes en el contenido y aplicación de los protocolos.*
- *Coordinar a las autoridades escolares para la debida implementación de las acciones y procedimientos a que se refieren estos protocolos.*
- *Difundir los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato por los medios institucionales que estime pertinentes.*
- *Mantener actualizado el sitio web de la Secretaría de Educación con información, orientación y materiales relacionados con abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas, así como información de convivencia escolar.*

Es por ello que la ley nos solicita la aplicación de un protocolo que deberá ser avalado por la secretaria de educación y es donde fui elaborando el Protocolo de Prevención y Atención a Situaciones de Crisis con Ayuda de la Mediación y Conciliación Escolar en la Educación Media Superior en el Estado de México cuyo protocolo de actuación he diseñado para dar seguimiento y atención teniendo en consideración el artículo 15 con las acciones mínimas previstas por la ley. Considerando cualquier tipo de incidente escolar como una situación de crisis que debe ser tratada con el mayor cuidado y atención por parte de cualquier autoridad educativa. Haciendo referencia del protocolo de educación básica que se tiene para tratar casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato, considerando los diferentes factores que influyen en la educación media superior.

Capítulo 2

2.1 Mediación

El hombre al inicio de cualquier conflicto jamás estará de acuerdo con los acuerdos al contrario se mostrará agresivo por naturaleza y violento por cultura traducido que la agresividad natural del hombre puede ser modificada y potencializada por su violencia cultural siendo capaces de traspasar todo limite cometiendo graves crímenes contra la humanidad en un camino donde el entendimiento no fue capaz de mantener la paz y la justicia.

El hombre está dotado con inteligencia y conciencia siendo el único ser en el planeta apto para el meta-conocimiento, esto se refiere a que es apto para entender que entiende y apto para saber que sabe. Explorando más esta premisa es que se puede partir de la idea que TODOS creemos tener la razón acerca de algo o de alguien, pero siempre existirá la posibilidad de que existan dos razones contrarias que nos lleven a tener una disputa con alguien más.

En el libro el arte de tener razón encontramos la premisa de que:

“la dialéctica erística es el arte de discutir, y de discutir de tal modo que uno siempre lleve razón, es decir, per fas et nefas (justa o injustamente). Uno puede, pues, tener razón objetiva en el asunto mismo y sin embargo carecer de ella a ojos de los presentes, incluso a veces a los propios ojos. Ese es el caso cuando, por ejemplo, el adversario refuta mi prueba y esto se considera una refutación de la propia afirmación, para la cual puede no obstante haber otras pruebas; en cuyo caso, naturalmente, la situación se invierte para el adversario: sigue llevando razón, aunque objetivamente no la tenga. Por tanto, la verdad objetiva de una proposición y su validez en la aprobación de los que discuten y sus oyentes son dos cosas distintas. (De esto último se ocupa la dialéctica.) ¿A qué se debe esto? A la natural maldad del género humano. Si no existiera esta, si fuéramos por*

naturaleza honrados, en todo debate no tendríamos otra finalidad que la de poner de manifiesto la verdad, sin importarnos en nada que esta se conformara a la primera opinión que hubiéramos expuesto o a la del otro; esto sería indiferente, o por lo menos completamente secundario. Pero ahora es lo principal. La vanidad innata, especialmente susceptible en lo tocante a las capacidades intelectuales, se niega a admitir que lo que hemos empezado exponiendo resulte ser falso y cierto lo expuesto por el adversario. En este caso, todo lo que uno tendría que hacer sería esforzarse por juzgar correctamente, para lo cual tendría que pensar primero y hablar después. Pero a la vanidad innata se añaden en la mayoría la locuacidad y la innata mala fe. Hablan antes de pensar y al observar después que su afirmación es falsa y que no tienen razón, deben aparentar que es al revés. El interés por la verdad, que en la mayoría de los casos pudo haber sido el único motivo al exponer la tesis supuestamente verdadera, cede ahora del todo a favor del interés por la vanidad: lo verdadero debe parecer falso y lo falso verdadero. Sin embargo, incluso esa mala fe, el persistir en una tesis que ya nos parece falsa a nosotros mismos, aún tiene una disculpa: muchas veces, al principio estamos firmemente convencidos de la verdad de nuestra afirmación, pero el argumento del adversario parece desbaratarla; si nos damos de inmediato por vencidos, frecuentemente descubrimos después que éramos nosotros quienes teníamos razón: el argumento salvador no se nos ocurrió en ese momento. De ahí surge en nosotros la máxima de que aun cuando el contraargumento parezca correcto y convincente, no obstante, hay que oponerse a él en la creencia de que esa corrección no es sino aparente y que durante la discusión ya se nos ocurrirá un argumento para rebatirlo o para confirmar de algún otro modo nuestra verdad: por ese motivo nos vemos casi forzados, o al menos fácilmente tentados, a la mala fe en la discusión. De tal manera se amparan mutuamente la debilidad de nuestro entendimiento y lo torcido de nuestra voluntad. A esto se debe que generalmente quien discute no combate en pro de la verdad, sino de su tesis, actuando como pro ara et focis [por el altar y el hogar] y per fas et nefas; y, como se ha mostrado, tampoco puede hacer otra cosa.”

Basándonos en la naturaleza humana es que podemos ver porque la mediación es vital ya que todos creemos tener la razón acerca de cualquier cosa, y siempre se necesitara que nos pongamos de acuerdo en algún punto o situación.

Es importante recalcar que el conflicto visto desde la filosofía puede ser concebido como la divergencia percibida de intereses o creencias que impiden a las partes alcanzar simultáneamente sus aspiraciones. Es por ello que para Frosty Wilmont el conflicto es “la acción reciproca de personas interdependientes que persiguen metas incompatibles y se interfieren mutuamente para alcanzarlas”, con esto es que surgen los conflictos de intereses, y donde la mediación tiene lugar para buscar la verdad tras la mentira, de la necesidad tras el interés, de la justicia tras el derecho.

El artículo 5 fracción VII de la Ley De Mediación, Conciliación Y Promoción De La Paz Social Para El Estado De México define a la mediación como el proceso en el que uno o más mediadores intervienen facilitando a los interesados la comunicación, con objeto de que ellos construyan un convenio que dé solución plena, legal y satisfactoria al conflicto y la Conciliación como el proceso en el que uno o más conciliadores asisten a los interesados facilitándoles el diálogo y proponiendo soluciones legales, equitativas y justas al conflicto.

En el TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO I De la mediación, conciliación y justicia restaurativa en el Artículo 19 nos dice que la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa, son métodos de solución de conflictos, que promueven las relaciones humanas armónicas y la paz social. Que es uno de los grandes objetivos de cualquier institución al crear una convivencia armónica en el Artículo 20 se establecen los principios rectores de la mediación, de la conciliación y de la justicia restaurativa, que son:

I. La voluntariedad. Basada en la libre autodeterminación de las personas para sujetarse a los métodos;

II. La confidencialidad. Conforme al cual no debe divulgarse lo ocurrido dentro de los procesos de mediación, conciliación o de justicia restaurativa, excepto con el consentimiento de todos los participantes o involucrados;

III. La neutralidad. Los mediadores-conciliadores y facilitadores, no deben hacer alianza de ninguna naturaleza con los interesados en los métodos previstos en esta Ley;

IV. La imparcialidad. Los mediadores-conciliadores y facilitadores, no deben actuar a favor o en contra de alguno de los participantes en los métodos previstos en esta Ley;

V. La equidad. Consiste en generar condiciones de igualdad con responsabilidad y ponderación, para llegar a un equilibrio entre las prestaciones, intereses y necesidades de los interesados;

VI. La legalidad. Consistente en que la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa, tienen como límites la ley, la moral y las buenas costumbres;

VII. La honestidad. De acuerdo a este principio, el mediador-conciliador y facilitador, debe reconocer sus capacidades y limitaciones para llevar a cabo los métodos, previstos en esta Ley;

VIII. La oralidad. Consistente en que los procesos de mediación, de conciliación y de justicia restaurativa, se realizarán en sesiones orales sin dejar constancia ni registro alguno de las declaraciones o manifestaciones de las partes; y

IX. El consentimiento informado. El que se refiere a la completa comprensión de las partes sobre los principios, naturaleza, fines y compromisos de la mediación, de la conciliación y de la justicia restaurativa.

X. Flexibilidad: El procedimiento de conciliación y mediación no se rige de forma estricta; por tanto, el conciliador, mediador o facilitador podrá gestionar el conflicto con libertad, siempre que no vulneren las normas de orden público y el interés social.

La mediación es una negociación asistida, la cual es un proceso alternativo de resolución de conflictos que consiste en la intervención de un tercero quien realiza actividades de apoyo para ayudar a dos o más personas en conflicto para que logren analizar, así como dialogar las diferencias con el fin de llegar a un acuerdo que sea benéfico para todos.

Si lo comenzamos por analizar de una manera social general siempre se ha necesitado la interferencia de un tercero que funge como el mediador sin saberlo. La mediación, también es una forma de establecer un sistema de relaciones sociales, una cultura de

compromiso y diálogo, una conducta ética, es un ejercicio de respeto mutuo, de confianza y solidaridad.

Los mediadores deben de actuar de forma imparcial, brindando ayuda metodológica que ayuda a reconocer y comprender sus diferencias, les ayuda a encontrar puntos en común, buscando nuevas perspectivas que permitan avanzar hacia compromisos y acuerdos que satisfacen a ambas partes.

La mediación, a cualquier nivel de las relaciones humanas, supone un proceso de enseñanza - aprendizaje en el abordaje, transformación y resolución constructiva de los conflictos, puesto que cuando solucionamos un conflicto adquirimos (las personas enfrentadas como el mediador) la capacidad de hacerlo con otros, en el futuro.

O visto también de una manera integral en la cual también podemos equivocarnos en el desarrollo de la mediación podemos adquirir experiencia y aprender a mejorar el procedimiento ya que sabemos que todo el procedimiento puede ser perfeccionado a partir de su uso diario y con base a los errores cometidos.

Las partes participan en la selección del mediador que puede asistirlos en la solución de su conflicto. Este punto es sumamente importante, los involucrados deben estar totalmente dispuestos a permitir que un tercero se incorpore a su disputa y les ayude a alcanzar un acuerdo. Significa que las partes aprueban su presencia y están dispuestas a escuchar seriamente sus sugerencias sobre el proceso.

La Mediación mantiene el proceso de toma de decisiones en manos de las partes, de lo contrario sería un juez, árbitro o jurado quien imponga la decisión.

Cuando hablamos de mediaciones informales, nos referimos a aquellas que se realizan dentro de una familia, en la comunidad, en el trabajo o en la escuela, tradicionalmente el Alcalde, Líder Religioso, un Anciano u otro reconocido personaje del entorno, ha sido requerido para ayudar en aquellos casos en los que las personas en conflicto, no logran encontrar una salida. El tercero, generalmente es una persona honorable, respetada y de

confianza que les ayuda a resolver la disputa, muchas veces con su sola presencia. La forma en que se desarrolla cada etapa puede variar bastante según el contexto cultural y legal.

Dentro de la mediación informal podemos identificar las siguientes partes:

Principio: aquí vamos a identificar a las partes involucradas, conociendo el conflicto, así como su origen y desarrollo identificando los intereses y necesidades de cada una de las partes. Estableciendo la importancia del dialogo con confianza para poder establecer la primera reunión.

Desarrollo: se comienza por una plática para valorar las perspectivas, expectativas e intereses de cada una de las partes, conocer la versión de los hechos expresada por cada uno de los involucrados propiciando un espacio de diálogo, donde exista la confianza, para poder así crear espacios de reflexión, con escucha activa, capaz de resumir y velar porque las partes logren expresarse sin ofenderse entre ellas.

Hace falta paciencia para ayudar a las personas a distinguir entre las posiciones y salir de ellas para que se enfoquen en sus intereses y necesidades.

Ya que como mediador se debe ubicar el presente, reconocer dónde y cómo están ahora en el conflicto tratando de crear un marco común de los temas – motivar para que las partes logren pasar del “tú y yo” a “nosotros”. Se requiere de habilidades de análisis, síntesis, ubicar y reubicar, ya que debemos reconocer que un problema bien planteado es más de la mitad de la solución.

Conclusión: está enfocado en arreglar el conflicto, tiene que ver con el futuro ¿Qué van a hacer?, provocando que las personas empiecen a hablar de posibles salidas, generar opciones, cuando creen que ya han dicho todas las que se les ocurre, hay que evaluar cada una de las opciones, tratando de quedarse con la que consideran que es la mejor porque cubre sus intereses y necesidades y aceptan vivir con las consecuencias de la opción elegida, el mediador motiva para que las partes hagan la propuesta. Sin olvidar que la opción tome en cuenta será la solución del conflicto y la relación. Dando una solución concreta.

El mediador, es la persona que hace que el proceso en su conjunto funcione. En la medida en que la mediación se realice de forma neutral, las partes van a confiar y sentirán progresivamente seguridad en que no serán objeto de abuso por la contraparte. Todo el proceso de negociación funciona, porque el mediador es conocido y actúa con neutralidad dando apoyo a ambas partes por igual y no se involucra ni se siente comprometido con ninguna de ellas, protegiendo la confidencialidad del procedimiento y de todo cuanto en él se dice. Para lograr resultados que satisfagan a ambas partes, es necesario propiciar la buena fe de los participantes.

Al terminar siempre se busca un convenio, de acuerdo con el Código Civil del Estado de México en el artículo 7.30 nos dice que convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, en el ámbito de la mediación el convenio tiene un contenido moral o ético.

Para efectos generales del convenio de mediación son las consecuencias jurídicas, morales y éticas que se producen al momento de su firma o bien las consecuencias que se generan cuando se actualiza la condición suspensiva o resolutive pactada.

Siendo en primera instancia obligatorio ya que contiene la fuerza de ley entre los mediados, y por secuencia debe ser relativo para los participantes.

2.2 Conciliación

La Conciliación es uno de los tres Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), donde las partes involucradas son las dueñas de la solución del conflicto. Los MASC rompen la posición tradicional de encontrar una persona culpable y que ésta vaya a la cárcel, sin importar la naturaleza del delito.

Siendo un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas, naturales o jurídicas, de carácter privado o público, nacional o extranjera, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

A partir de la reforma del 2008 al sistema de justicia penal, fueron reconocidos dentro del sistema de justicia los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. El Sistema de Justicia Penal además de proteger los derechos de las personas víctimas e imputadas, garantiza la reparación del daño.

El Código Nacional de Procedimientos Penales dispone varios derechos a favor de las personas víctimas, entre ellos participar en los Mecanismos Alternativos, los cuales reducen el costo y tiempo con relación a un proceso judicial.

La Conciliación, al igual que la Mediación y la Junta Restaurativa, permite que las partes identifiquen las soluciones, generando reflexiones y espacios de diálogo en un marco de tolerancia y respeto.

A diferencia de la Mediación, en la Conciliación la persona facilitadora tiene un papel más activo pues estará autorizada para proponer soluciones basadas en escenarios posibles y discernir los más idóneos para las personas Intervinientes, siempre con respeto a los principios establecidos en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Además de propiciar la comunicación, la persona facilitadora podrá, sobre la base de criterios objetivos, presentar alternativas de solución diversas y proponer la alternativa que considere más viable para la solución de la controversia.

Quien realiza la facilitación deberá ser imparcial, mantener la confidencialidad de la información y vigilar en todo momento que se respeten y garanticen los derechos humanos de las personas que intervienen.

La persona facilitadora explicará el propósito de la Conciliación, el papel que desempeñará, las reglas y principios que rigen la sesión, así como sus distintas fases.

Las personas intervinientes exponen el conflicto, plantean sus preocupaciones y pretensiones e identifican las posibles soluciones a la controversia existente. La persona facilitadora deberá clarificar los términos de la controversia de modo que se eliminen todos los aspectos negativos y las descalificaciones entre quienes intervienen, para resaltar las áreas en las que se puede propiciar el consenso.

Si quienes intervienen logran alcanzar un Acuerdo que resuelva la controversia, la persona facilitadora lo registrará y lo preparará para la firma de conformidad con las disposiciones aplicables previstas en la ley.

La negociación entre las partes facilita la reparación del daño e impiden que se escale la controversia al ámbito de carácter judicial.

Reconociendo que la principal diferencia entre mediación y conciliación radica en el profesional que ayuda ya que el mediador no opina, ni aporta soluciones concretas a las partes, y el conciliador escucha a ambas partes y propone soluciones.

Capítulo 3

3.1 Conciliación y Mediación en el Estado De México

De acuerdo con la Ley De Mediación, Conciliación Y Promoción De La Paz Social Para El Estado De México en los siguientes artículos nos establece los límites y alcances legales de la conciliación y la mediación y en qué casos podrán ser aplicados.

Artículo 21.- En el sistema de justicia para adolescentes, de conformidad con lo establecido por la ley de la materia, podrá hacerse uso de la justicia restaurativa en todas las conductas antisociales; sin embargo, para que los adolescentes tengan acceso a criterios de oportunidad, a las formas anticipadas de terminación del proceso o a los beneficios en ejecución de medidas, será requisito indispensable que participen voluntariamente con su representante legal, en el proceso restaurativo correspondiente.

Artículo 22.- En materia penal podrá hacerse uso de la justicia restaurativa en delitos culposos, en los que proceda el perdón del ofendido, en los de contenido patrimonial sin violencia sobre las personas y en aquellos que tengan señalada pena cuyo término medio aritmético no exceda de cinco años de prisión, así como al aplicarse criterios de oportunidad o suspensión del procedimiento a prueba.

Artículo 23.- En los delitos en los que no procede el perdón, será admisible la justicia restaurativa exclusivamente para la reparación del daño y la restauración de las relaciones humanas y sociales afectadas por el delito.

Artículo 24.- Los jueces y magistrados en materia civil, familiar, penal y de justicia para adolescentes, deberán hacer saber a los interesados la existencia de la mediación, de la conciliación y de la justicia restaurativa, así como la ubicación del Centro más próximo para la solución alterna del conflicto.

Artículo 25.- El Ministerio Público deberá informar a los involucrados en los hechos de su competencia, sobre la naturaleza, principios y fines de la mediación, conciliación y justicia restaurativa, antes de abrir la carpeta de investigación, para que hagan valer el derecho de alcanzar una solución alterna al conflicto, si las circunstancias del caso lo permiten.

Artículo 26.- Las personas interesadas en solucionar sus conflictos a través de la mediación, la conciliación o de los procedimientos restaurativos, deberán

conducirse con respeto y tolerancia durante el trámite correspondiente, guardar la confidencialidad y cumplir con el convenio que celebren

Toda persona interesada en utilizar la mediación y conciliación en sus conflictos, tiene derecho a:

- a) Solicitar la intervención del Centro Estatal, así como cualquier Centro Público o mediador, conciliador o facilitador privado;
- b) Que se le informe sobre la naturaleza, principios, fines y alcances de la mediación, de la conciliación y de la justicia restaurativa
- c) Que se le designe un mediador-conciliador o facilitador, en los términos de la Ley De Mediación, Conciliación Y Promoción De La Paz Social Para El Estado De México, su reglamento o disposiciones generales;
- d) Recusar con justa causa al mediador-conciliador o facilitador que le haya sido asignado, en la forma y términos previstos en el reglamento;
- e) Obtener copia certificada del convenio en que haya sido parte.

El procedimiento de Mediación, Conciliación o Restauración Familiar se compondrá de dos etapas:

1.- Junta Informativa. En esta etapa acudirá el o los interesados con un mediador, conciliador o facilitador para efecto de que se le informen sobre el servicio de mediación y conciliación; los derechos que tienen las partes; explique brevemente su problemática y se les informará sobre la viabilidad de resolver su conflictiva en el procedimiento. Esta será obligatoria para aquellos procesos judiciales que así lo prevean.

En caso de no aceptar continuar con el servicio de mediación, conciliación o justicia restaurativa, se expedirá al o a los solicitantes la Constancia de Asistencia a dicha junta.

2.- Procedimiento de Mediación, Conciliación o Restauración Familiar. Al aceptar los interesados, se llevarán a cabo sesiones de manera grupal o individual de

acuerdo a los manuales que para tal efecto emita el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa.

Las declaraciones o manifestaciones que por cualquier medio se capturen o registren durante las sesiones orales, carecerán de valor probatorio dentro y fuera de juicio.

La mediación, la conciliación o los procedimientos restaurativos, pueden iniciarse:

1. Por solicitud de persona interesada en forma oral o escrita,
2. Por remisión del ministerio público o del juez que conozcan del asunto, cuando conste la voluntad de los interesados en solucionar sus controversias a través de los MASC.

La solicitud será calificada inmediatamente por el Centro correspondiente para determinar si el conflicto de que se trata, puede legalmente solucionarse mediante los MASC

Los convenios resultantes de los procedimientos de mediación, conciliación o los acuerdos reparatorios, deberán constar por escrito y contener los requisitos de fondo y forma señalados en el reglamento respectivo

El Centro Estatal está obligado a expedir a las partes y a la autoridad, copias simples o certificadas del convenio o acuerdo reparatorio cuando lo soliciten.

El incumplimiento del convenio de mediación o conciliación, da derecho al interesado a un nuevo procedimiento de mediación o conciliación. Y estos pueden ser modificados con el consentimiento de quienes intervinieron en su subscripción.

Cuando se trate de delitos o conductas antisociales, los convenios darán lugar a la suspensión del procedimiento, cuando legalmente proceda, hasta en tanto se cumplan las obligaciones contraídas.

En los juicios de orden civil, familiar y mercantil, el juez, en el auto donde ordene el emplazamiento, deberá hacer del conocimiento de las partes, la posibilidad de solucionar la controversia en el Centro Estatal.

En el caso de que las partes manifiesten su voluntad de acudir al Centro Estatal, se suspenderá el procedimiento y el juez notificará al director de dicho Centro, para que sean formalmente invitadas a la sesión inicial correspondiente, tramitándose el procedimiento de acuerdo al reglamento o manuales operativos.

En materia penal y de justicia para adolescentes, los agentes del Ministerio Público y los jueces del conocimiento, propondrán a las partes la utilización de los procesos de justicia restaurativa, explicándoles su naturaleza y beneficios.

En caso de que las partes acepten la propuesta, se suspenderá el procedimiento, si procede legalmente, se remitirá el caso a los servicios de justicia restaurativa, y se deberá informar oportunamente a la autoridad remitente del resultado correspondiente.

Durante los procedimientos de mediación, conciliación y de justicia restaurativa, no operará la caducidad de la instancia, ni correrán los plazos para la prescripción de las acciones y de las sanciones, o de la ejecución de la sentencia relativa al asunto sometido a dichos procedimientos.

El plazo de prescripción de la acción para la ejecución de los convenios de mediación, conciliación o acuerdos reparatorios, será igual al concedido legalmente para la ejecución de las sentencias, de acuerdo a lo previsto en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Los mediadores-conciliadores y facilitadores que presten sus servicios en términos de esta Ley, serán responsables civil y penalmente por las faltas en que incurran en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las leyes de la materia. Además, tratándose de servidores públicos, serán sujetos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y deberán estar previamente registrados, certificados y autorizados por el Centro Estatal.

3.2 Organización de las Naciones Unidas, principal organismo internacional que usa la mediación.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), es uno de los organismos internacionales que tras la devastación de la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas empezó su labor en 1945, con una prioridad: mantener la paz y la seguridad internacionales.

Con este objetivo, la Organización intenta prevenir los conflictos y poner de acuerdo a las partes implicadas. Lograr la paz exige crear no sólo las condiciones propicias para que esta anide, sino para que se mantenga.

El Consejo de Seguridad es el máximo responsable de la paz y la seguridad internacionales ya que son los encargados de tomar la iniciativa y determinar si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión. Hace un llamamiento a las partes en conflicto para que lo solucionen pacíficamente y recomienda métodos de ajuste o condiciones de arreglo.

En virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad puede imponer sanciones o incluso autorizar el uso de la fuerza para mantener o restablecer la seguridad internacional. El Consejo también autoriza las Operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales.

Mientras tanto de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General puede hacer recomendaciones en forma de resoluciones sobre los principios generales de cooperación, tanto para mantener la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, como para solucionar de manera pacífica cualquier situación que pueda deteriorar las relaciones de amistad entre países. Asimismo, la Asamblea General puede tratar cualquier cuestión relacionada con la paz y la seguridad internacionales y hacer recomendaciones si en ese momento el Consejo de Seguridad no ha abordado dicha cuestión.

La manera más efectiva de mitigar el sufrimiento humano, los enormes costos económicos y las secuelas de los conflictos es evitándolos. Por ese motivo, las Naciones Unidas tienen un papel importante en la prevención de conflictos, haciendo el uso de la diplomacia, los buenos oficios y la mediación. Los enviados especiales y las misiones políticas en el terreno son algunos de los recursos para fomentar la paz.

El principal órgano judicial de las Naciones Unidas es la Corte Internacional de Justicia (CIJ). Este órgano de la ONU resuelve disputas legales entre los Estados partes de acuerdo con el derecho internacional. El Tribunal solo es competente para resolver un litigio solo si los Estados interesados aceptan su competencia. También asesora sobre cuestiones legales remitidas desde órganos y agencias especializadas de la ONU desempeñando una doble misión: el arreglo conforme al derecho internacional de controversias que le sean sometidas por los Estados, y la emisión de dictámenes sobre cuestiones jurídicas que le sometan los órganos u organismos del sistema de Naciones Unidas que tengan autorización para hacerlo.

El derecho internacional define las responsabilidades legales de los Estados en sus relaciones entre ellos, y el trato a los individuos dentro de las fronteras estatales.

Sus competencias comprenden una gran variedad de problemas de importancia internacional, entre los que figuran los derechos humanos, el desarme, el delito internacional, los refugiados, las migraciones, los problemas de nacionalidad, el trato a los prisioneros, el uso de la fuerza y la conducta durante la guerra.

También regula los bienes comunes mundiales, como el medio ambiente, el desarrollo sostenible, las aguas internacionales, el espacio ultraterrestre, las comunicaciones mundiales y el comercio internacional.

En la Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VI: Arreglo pacífico de controversias, en el artículo 33 dice:

“Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.”

Según el Secretario General de Naciones Unidas, la mediación es, sin duda, una de las inversiones más inteligentes y rentables que Naciones Unidas puede realizar. No en vano, se calcula que el coste de una guerra civil equivale a treinta años de crecimiento económico.

Cabe destacar, adicionalmente, que las Resoluciones Asamblea General 60/284, de 7 de septiembre de 2006, sobre Prevención de conflictos armados, y 65/283, de 22 de junio de 2011, sobre Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de conflictos y su solución», han contribuido a anclar la mediación en el sistema de Naciones Unidas.

El elemento más claro que muestra la determinación de la sociedad internacional por impulsar la mediación en el sistema de Naciones Unidas es la constitución del Grupo de Amigos de la Mediación.

El Grupo de Amigos de la Mediación se fundó el 24 de septiembre de 2010 para promover e impulsar el uso de la mediación en el arreglo pacífico de controversias y la prevención y resolución de conflictos, así como para generar apoyo al desarrollo de la mediación. Actualmente, el Grupo de Amigos de la Mediación está formado por cincuenta y tres Estados Miembros, las Naciones Unidas y siete organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales. Está copresidido por Finlandia y Turquía.

Los miembros del Grupo de Amigos de la Mediación tienen el compromiso de promover la cultura de la mediación en sus políticas nacionales, así como a escala regional e internacional.

Además, el Grupo aspira a:

- Sensibilizar sobre la necesidad y la utilidad de la mediación en todas las fases de un conflicto, especialmente con miras a su prevención.
- Animar a los agentes pertinentes, en particular las organizaciones regionales y subregionales, a emprender actividades de mediación y a implicar a más mujeres en la mediación.
- Destacar la importancia de la participación plena y efectiva de las mujeres en todas las etapas y a todos los niveles de los procesos de paz, así como el papel crucial de los conocimientos especializados en materia de género en la mediación.
- Proporcionar un foro para reunir conocimientos especializados y compartir las lecciones aprendidas entre los distintos agentes.
- Crear, fomentar y ampliar la red de mediadores.

- Mejorar la cooperación y la coordinación entre los distintos agentes, con el fin de aumentar la complementariedad y la coherencia de los esfuerzos.
- Aumentar las capacidades de mediación, especialmente en el marco de la ONU.
- Promover el desarrollo de capacidades relacionadas con la mediación, en particular a través de mecanismos y redes regionales.
- Promover el desarrollo de directrices y/o un código de conducta para la mediación, teniendo en cuenta la naturaleza específica de cada conflicto.
- Movilizar más recursos para garantizar una financiación sostenida de las actividades de mediación.
- Apoyar el desarrollo de capacidades de respuesta de alerta temprana.
- Proporcionar apoyo político a los mediadores designados por la ONU.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, es el tratado internacional de derechos humanos más ampliamente avalado, ya que ha sido ratificado por 196 países.

Reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho. Todos los Estados Parte, están obligados a respetar los derechos de la infancia recogidos en la Convención y hacerlos cumplir sin distinción de color, sexo, idioma, religión, opiniones, procedencia, posición económica, creencias, impedimentos, nacimiento o cualquier otra condición de la niña, niño, de sus padres o de sus representantes legales. Proporcionando una serie de principios rectores que conforman el concepto fundamental que tenemos de la infancia.

Así pues, ofrece los medios necesarios para permitir que todas las niñas, niños y adolescentes desarrollen todo su potencial.

Los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño:

1. La no discriminación.
2. El interés superior del niño.
3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.
4. La participación infantil.

Los artículos de la Convención exigen la prestación de recursos, aptitudes y contribuciones específicos necesarios para asegurar al máximo la supervivencia y el desarrollo de la infancia.

También exigen la creación de mecanismos para proteger a la infancia contra el abandono, la explotación y los malos tratos. La ratificación casi universal de la Convención refleja el compromiso del mundo con los principios que sustentan los derechos de la infancia.

El Estado es responsable de dar a conocer la Convención sobre los Derechos del Niño y explicar su significado.

Todas las niñas y niños tienen derecho a estar informados y a conocer cuáles son sus derechos.

Conclusiones

El Protocolo De Prevención y Atención a Situaciones de Crisis con Ayuda de la Mediación Escolar en la Educación Media Superior en el Estado De México surge de la necesidad de guiar al personal directivo, administrativo y docente en la atención a incidentes escolares en el nivel medio superior, ya que no se cuenta con un manual de actuación para el Estado de México demostrando que dicha problemática puede ser mejor atendida si se unifica el proceso.

El presente proyecto cumple con el objetivo de documentar cada incidente escolar para poder brindarle un seguimiento adecuado. No olvidando que cada caso es particular guiando a las autoridades educativas para brindar una mejor atención a los alumnos y padres de familia respecto al actuar de la institución al brindarle una medida correctiva, formativa y canalización a instituciones especializadas de salud mental en beneficio de la salud integral de los alumnos, dotando al estudiante con la capacidad para afrontar los nuevos retos, creyendo en las capacidades de cada uno para mejorar y lograr terminar el nivel medio superior de manera satisfactoria.

La Secretaria de Educación busca proporcionar a la comunidad escolar una convivencia armónica basados en la cultura de paz que busca tener alumnos en un ambiente seguro y adecuado permitiendo un desarrollo integral con el establecimiento de reglas que enmarcan la convivencia armónica dentro de una sociedad y que si llegamos a incumplirlas en algún momento estas se deberán sancionar reconociendo que tiene un fin académico integral y que la sanción no debe únicamente considerar la baja definitiva del alumno, generando que dentro de la sociedad los alumnos con abandono o deserción escolar no sean potenciales víctimas para el crimen organizado.

Sin olvidar la responsabilidad que tenemos como autoridades educativas de documentar cada incidente dentro de las instituciones educativas, así como tenerlo respaldado por cualquier duda o denuncia de algún incumplimiento o acto de omisión por parte de los Servidores Públicos

Logrando impactar en la disminución de la indisciplina dentro de las instituciones ya que los alumnos saben que tendrán una consecuencia significativa, y a los padres de familia

se les brinda la certeza de que sus hijos están dentro de un plantel responsable que busca la salud y la integridad de cada uno de sus alumnos sin tener tolerancia a la violencia o indisciplina por parte de los alumnos.

El presente protocolo es ambicioso ya que existen distintos reglamentos en los que el nivel medio superior se basa, sin embargo, todos tienen distintas medidas correctivas, así como valoración en el caso de indisciplina lo cual genera confusión en los directivos, por lo cual se pretende estandarizar las infracciones y las sanciones.

Logrando que la aplicación dentro de un plantel tan grande como en el que se creo dicho protocolo, se logre una atención efectiva, un rol fundamental de cada una de las partes involucradas de igual manera un control de seguimiento para verificar las estadísticas de violencia dentro de la institucion para buscar estrategias de mejora o enfocar la atención en la temática escolar, ya que no siempre se atienden los mismos casos para brindar atención grupal.

Basándonos en el método de investigación cuantitativa el cual permitio determinar los datos para alcanzar los resultados esperados. Los métodos de investigación fueron teóricos, síntesis y descriptivo. El instrumento utilizado fue la estadística en el uso del protocolo y los datos de seguimiento, así como los números de alumnos que reincidieron o egresaron satisfactoriamente

Usando el método analítico para la información recolectada y evaluada, que permitió desarrollar la hipótesis de solución permitiendo encontrar la evidencia que apoya la investigación realizada para la implementación de un protocolo de atención. A través de la hipótesis llegando a la verificación empírica, progresiva y auto correctiva por la experiencia acumulada.

Si logramos unificar la atención a incidentes escolares en la educación media superior podremos dar acompañamiento como un correcto seguimiento a los alumnos enseñándoles que a pesar de su corta edad deben de estar sujetos a derechos sin eximirlos de sus obligaciones con la sociedad, al estandarizarlo se permie que las sanciones sean imparciales basadas en hechos.

Respaldemos el actuar del personal escolar y brindemos las herramientas suficientes, así como su capacitación para que no se vean afectados ya que, si bien sabemos el “desconocimiento de una ley, no nos exime de su aplicación” se deben de crear protocolos y manuales que sirvan de referentes de actuación escolar, por ello es que el presente protocolo busca brindar un manual de actuación para los incidentes escolares.

Hagamos del sistema educativo un referente de atención y educación basada en la convivencia armónica y la calidad de los estudios educativos para tener una mejor sociedad formada con valores y normas que permitan erradicar la violencia en la actualidad.

Otra organización comprometida con la mediación es el Grupo Banco Mundial trabaja en todas las áreas principales del desarrollo. Ofrece una amplia variedad de productos financieros y de asistencia técnica, y ayuda a los países a intercambiar y aplicar conocimientos y soluciones innovadores para abordar desafíos de desarrollo interconectados.

Referencias

Calderón Concha Percy (2009) “Teoría de conflictos de Johan Galtung”
<https://www.redalyc.org/pdf/2050/205016389005.pdf>

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (2019) Código de conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/dic111.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (1959). “Declaración De Los Derechos Del Niño”
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2018-11/declaracion_derechos_nino.pdf

Congreso de la Unión. (2024) “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Congreso de la Unión. (2019). *Ley General De Educación* Sustraído de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Congreso de la Unión. (2024). *Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes* Sustraído de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Congreso de la Unión. (2021). *Ley Nacional de Mecanismos de Solución de Controversias en materia penal.* Sustraído de:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMASCOMP_200521.pdf

Hernández, Tirado Héctor (2007) “La naturaleza del convenio de mediación”
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4909/12.pdf>

Ley Nacional de Mecanismos de Solución de Controversias en materia penal
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMASCOMP_200521.pdf

LVII Legislatura Del Estado De México (2010) Ley De Mediación, Conciliación Y Promoción De La Paz Social Para El Estado De México
<https://appsma.edomex.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2024/05/leyvig173.pdf>

LIX Legislatura Del Estado De México (2017). *Ley De Responsabilidades Administrativas Del Estado De México Y Municipios* Sustraído de:
https://salud.edomex.gob.mx/isem/docs/bienes_muebles/normatividad/ley_responsabilidades_administrativas_2020.pdf

LIX Legislatura Del Estado De México (2018) “Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México”
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig249.pdf>

Schopenhauer, Arthur (2002). “El arte de tener razón”
https://www.alianzaeditorial.es/primer_capitulo/el-arte-de-tener-razon.pdf

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México (2017) Protocolo para la Atención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las escuelas de Educación Básica
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/295952/Protocolo_estado_de_mexico.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2020) Corte internacional de Justicia
<https://www.un.org/es/>

Grupo Banco Mundial (2025) Que hacemos en el Banco Mundial
<https://www.bancomundial.org/es/what-we-do>

5. Anexos

Anexo 1

Problemática a atender	Institución	Datos de la institución
Problemas de Convivencia Escolar y Violencia escolar	Consejo para la Convivencia Escolar (CONVIVE)	Dirección: Pedro Ascencio No. 207, esq. Aquiles Serdán, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca Estado de México. Teléfono: 722 2143913 01800 01 NIÑOS (64667) Correo electrónico: direcciongeneralconvive@edugem.gob.mx
	Preceptoría Juvenil de Metepec	Calle José María Morelos 250, CP 52159, Colonia San Francisco Coaxusco, Metepec, México Teléfono (722) 490 52 33
Adicciones, sexualidad, suicidio, depresión, ansiedad, métodos anticonceptivos	Servicio de Atención Psicológica (vía telefónica)	Teléfonos: 01800 7102496 y 01800 2213109
Adicciones	Instituto Mexiquense Contra las Adicciones Secretaría de Salud	José María González Arratia # 206, Col. Santa Clara, Toluca, México C.P. 50070 Teléfono: (722) 2 13 50 63, 2 13 52 21 y 2 13 49 08 Correo electrónico: salud.imca@edomex.gob.mx
	Centros de integración Juvenil (CIJ)	Dirección: Av. De los Maestros No. 338, Col. Doctores, 50060, Toluca Teléfono: (722) 2130378 Correo electrónico: atencion@cij.gob.mx
	Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Metepec	Remora s/n Fracc. INFONAVIT Las Marinas, Metepec, 52176 Metepec, México Teléfono 722 793414 ext. 106 Correo electrónico: capa_metepec@hotmail.com
Problemas familiares	Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Metepec	Dirección: Avenida Manuel J. Clouthier 70, 52176 Metepec, México Teléfono: (01722) 2082636
Violencia y discriminación contra la mujer	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	Dirección: Av. Morelos 807, 50000 Toluca, México Teléfono: 800 108 40 53 722 2138915
Violencia y discriminación contra el hombre	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	Dirección: Av. Morelos 807, 50000 Toluca, México Teléfono: 800 900 43 21

Anexo 2

Hoja membretada Institucional

Fecha de Canalización

DR. XXXXXXXXXX

CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES METEPEC

PRESENTE:

Por medio de este conducto me permito referir al C. XXXXXXXXXXXXXXXX del grupo XXX alumna de esta institución, para realizar valoración y tratamiento, con el fin de ayudar a su bienestar físico, emocional y psicológico.

Ubicada en Calle Rémora esquina Calle Marinas Fraccionamiento las Marinas, 52176, Colonia San Francisco Coaxusco, Metepec México Teléfono (722)279 34 14

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Atentamente

XXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR

Hoja membretada Institucional

Fecha de Canalización

LIC. XXXXX XXXX

**PRESIDENTE DE LA PRECEPTORIA JUVENIL DE REINTEGRACIÓN
Y REINSERCIÓN SOCIAL DE METEPEC
PRESENTE:**

Por medio de este conducto me permito referir al C. XXXXXXXXXXXXXXX del grupo XXX alumno de esta institución a la Preceptoría Juvenil de Reintegración y Reinserción Social de Metepec, para realizar valoración y tratamiento psicológico, con el fin de ayudar a su bienestar emocional y psicológico permitiéndole desarrollar nuevas habilidades para una convivencia armónica.

Ubicada en Calle José María Morelos 250, CP 52159, Colonia San Francisco Coaxusco, Metepec, México Teléfono (722) 490 52 33

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Atentamente

XXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR

Anexo 3

Ciudad Típica de Metepec, México, [REDACTED]

MINUTA DE HECHOS

En Metepec, México siendo las 14:00 horas (catorce horas), del día [REDACTED] del año 2022, encontrándose presentes en la oficina que ocupa en Dirección [REDACTED] ubicada en [REDACTED], Metepec, Estado de México. Ante la presencia del C. Director de Plantel Metepec la [REDACTED], quienes actúan con los comparecientes, [REDACTED] Encargada de Programa de prevención de adicciones, Educación Continua y Evaluación del desempeño, [REDACTED] del área de Contraloría Social, Ética escolar y Convenios como testigos de la escuela firma al margen y al calce con el objeto de hacer contar el contenido del presente documento; se procedió a levantar la presente minuta para dejar constancia, lo anterior para todo efecto administrativo y legal que haya lugar.

En representación del alumno se encuentran los tutores [REDACTED] del alumno [REDACTED], [REDACTED] madre o tutora del alumno [REDACTED], [REDACTED] madre o tutora del alumno [REDACTED] en la presente firman al margen y al calce con el objeto de hacer contar el contenido del presente documento.]

HECHOS

La [REDACTED] dio las generalidades y haciendo mención del reglamento de plantel y comentando las acciones por lo que se propició este caso. Pidiendo un dialogo asertivo entre los presentes; haciendo mención del protocolo que se estará utilizando de acuerdo con (CONVIVE), en el apartado Maltrato Escolar por parte de un servidor público docente o administrativo.

En uso de la palabra el alumno [REDACTED] dijo que “todo comenzó el domingo veinticinco ya que me dio tos asisto a mi clase el día veintisiete a las 16:10 hrs, ese día me tocaba exponer y el profesor nos pide que nos pongamos de acuerdo, todo iba bien hasta que me pregunto “como se conformaba el átomo” y al contestarle me dio un ataque de tos, a lo que el maestro me dijo “tú el que está fingiendo síntomas de COVID vete a enfermería”, me dirijo a enfermería con el enfermero y me preguntan que sucedía y le comente la situación con el profesor [REDACTED] me checo mis signos vitales a lo que me da una tableta para la tos, me retiro de enfermería, y vuelvo a mi clase pidiéndole permiso al profesor para entrar, y me dijo que si no me habían retirado a mi casa ya que me había cambiado la cara, y le explique lo que me hicieron en enfermería, y al sentarme en mi lugar me encorve ya que en fechas de evaluaciones yo me estreso y me empieza a doler el cuello, en eso mis compañeros estaban platicando cerca de mí pero yo no

estaba hablando con ellos por lo cual el maestro me manda por mi reporte con la orientadora y le digo que la orientadora estaba ocupada a lo que el me contesta "que si el la encontraba me iba a expulsar cinco días", me pidió que me pase a la butaca de enfrente y me muevo yo. Quiero agregar que no me considera mis asistencias, aunque este en todas sus clases, y me coloca falta también con frecuencia el maestro no usa cubre bocas.

En uso de la palabra [REDACTED] del alumno [REDACTED], dijo que "para mi es preocupante la situación, y le creo lo que mi hijo dice y me molesta que vaya a reprobar por motivos extraordinarios, de tal manera solicito la destitución y una evaluación al comportamiento del profesor para que les sustituyan al docente, ya que es una materia importante, lo cual también solicito que tan importante es un reporte para la evaluación y desarrollo académico de los alumnos, solicito las responsabilidades y funciones del orientador puesto que son banderas rojas y las consecuencias para los alumnos pueden ser de daño colateral, de igual manera solicito los criterios del profesor para saber cómo sancionan a los alumnos con el reporte, de igual manera hago mención de la trayectoria del profesor ya que no creo que sea apto para dar las clases, espero que no tengan repercusiones académicas a los alumnos, ya que solo solicitamos una solución inmediata por parte de la institución."

En uso de la palabra el alumno [REDACTED] dijo que "los días en curso propedéutico el profesor hizo una lista de los alumnos que asistían, pero yo no estaba en la lista ya que no estaba enterado porque no nos llegó el correo, yo ingreso cuando inician las clases, pero el maestro no me revisaba mis trabajos ya que no estaba en su lista, le pregunto si me puedo anotar en la lista a lo que el maestro me pide que vaya por un reporte para poderme anotar, pido una hoja de reporte metiéndolo el a su carpeta y entrego el reporte, para lo que me dice que le recuerde la próxima clase porque si no iba a estar molestando en su clase, me manda a mi lugar. Y en la siguiente clase le pido que si me puedo anotar en la lista el me contesta que ya era muy tarde y le digo que el me pidió un reporte para poderme anotar en su lista, y no se si lo perdió el reporte porque el comenta que no tiene ningún reporte mio, por lo cual no me puedo anotar en su lista, después me dice que lo buscara pero no me puedo anotar en su lista, yo continuo haciendo mis trabajos hasta que me pueda anotar en la lista, hasta el día 23 no tenía ninguno de mis trabajos firmados entonces cuando me habla para calificarme me dice que "entonces a que vengo a la escuela, a hacerme menso" y le contesto que yo vengo a la escuela a estudiar, que ya le había

dado el reporte pero el no me había anotado en su lista que era problema suyo y me tenía que calificar, a lo cual el me dijo que iba a llamar a mis papas por responderle. Me dijo que estaba reprobado en su clase y me puso cero. Me faltaba un examen que mandaron a classroom porque aun no estoy en la clase, y al pedirle el código le pedí a alguien que me pasara el link para contestarlo, solicitándole al maestro autorización para contestarlo antes de que se termine su clase a lo que el me dijo que no y que me fuera a sentar que yo ya estaba reprobado en su clase, en esa misma clase a otro de mis compañeros si lo dejo elaborarlo antes de que terminara.

En uso de la palabra [REDACTED] madre o tutora del alumno [REDACTED] [REDACTED] "como madre estoy muy molesta por la falta de ética del profesor, por la forma en la que se expresa hacia sus alumnos sin muestra de respeto y con poco profesionalismo de su parte, y entiendo que mi hijo no haya estado en el curso propedéutico, y es molesto que si un profesor por algo tan pequeño pueda hablar en ese tono a sus alumnos no sabes a que niveles pueda llegar por lo cual si me gustaría que la institución no solo tome cartas en el asunto si no que cesen su contrato ya que claramente un docente no es"

En uso de la palabra el alumno [REDACTED] dijo que "el día lunes doce de septiembre, el maestro de educación física Jaime Arellano asistió por nosotros al salón de clases a lo que el maestro Juan Carlos nos pidió a los alumnos que iba a salir, nos anotáramos en una hoja y al concluir el ensayo volviéramos, al salón pido el acceso al salón el cual el docente me permite, para posteriormente tomar asiento, escuche la palabra reporte y pregunte si era para mi, a lo cual mis compañeros dijeron que no, tomo asiento y el maestro me dijo "y tu que?" contestándole que que había pasado, y me pidió que saliera por un reporte y le pregunto la razón a lo que el contesta que me salí de la clase sin permiso, le dije que "si estaba anotado en la lista de los alumnos que salieron a ensayar que si podía revisarla". El contesto que "no iba a checar la lista porque me sali sin permiso" en tono molesto y elevado, comenzando así una discusión con el maestro. Él me dijo "que me largara de la clase ya que no iba a hacer lo que yo quisiera", no le conteste "me dijo que si estaba sordo o no escuchaba, que me largara de la clase", continuando repitiéndome lo mismo incrementando el tono de su voz, en una repetición azoto las manos en el escritorio de manera intimidatoria y retadora, dice "que me llevaría a dirección y le dije que si esta bien que me lleve a la dirección, pero después ya no me llevo y en su lugar nos dirigimos a orientación porque me repitió "que no iba a hacer lo que yo quería". Saliendo del salón durante el trayecto me dice "quien me creo

orientador para comentarle la situación a lo que él me dice que él iba platicar con él para que le comentara la situación, pidiendo que el maestro me diera su versión ya que no voy a permitir que maltrate a mi hijo ni física ni psicológicamente, de ninguna manera” . necesitaba hablar con el maestro pero no voy a permitir que las cosas sigan avanzando, encargándole al orientador que se hable con él para ver qué es lo que estaba pasando y al comentarlo con mi hijo, dijo que él estaba no estaba mintiendo, y al entrar a junta el día de hoy varias mamás refieren que el maestro continuamente está humillando a uno de sus alumnos, que le gritaba mucho, y de hecho se sabía que le había aventado hasta su camioneta es allí donde caigo en cuenta que es mi hijo, después de eso varias mamás dijeron lo mismo para lo cual nos pidieron que hiciéramos la nota por escrito y varios papas, las entregamos.

“hago responsable al maestro y la institución de cualquier situación que le pase a mi hijo dentro y fuera porque si me inquieta su seguridad, saliendo de la escuela ya que él se va solo, y espero que no se vea afectado académicamente” y le hago de conocimiento a la institución para que tome cartas en el asunto ya que como autoridad no pueden dejar que esto pase y no lo pueden dejar pasar días para tomar cartas en el asunto, y darle una solución.

ATENTAMENTE

Director de Plantel

PADRE O TUTOR

ALUMNO

Anexo 4

Ciudad Típica de Metepec, México, a 17 de julio del 2024

MINUTA DE HECHOS

En Metepec, México siendo las 16:00 horas (dieciséis horas), del día 17 de julio del año 2024, encontrándose presentes en la oficina que ocupa en Dirección del Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado de México, ubicada en la Calle Moctezuma s/n, col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México. Ante la presencia del C. Director de Plantel Metepec la [REDACTED] [REDACTED], quienes actúan con los comparecientes [REDACTED] enlace de CONVIVE como testigo de la escuela firma al margen y al calce con el objeto de hacer contar el contenido del presente documento; se procedió a levantar la presente minuta para dejar constancia, lo anterior para todo efecto administrativo y legal que haya lugar.

En representación del alumno [REDACTED] se encuentra la tutora [REDACTED] en la presente firman al margen y al calce con el objeto de hacer contar el contenido del presente documento.

HECHOS

La [REDACTED] dio las generalidades y haciendo mención del reglamento de plantel del [REDACTED] y comentando las acciones por lo que se propició este caso. Pidiendo un dialogo asertivo entre los presentes.

El día 02 de julio se reportó al alumno por hacer un graffiti en la mesa de su aula, así como algunas bancas. Comprometiéndose a despintarlas el día 03 de julio de 2024

Derivado de lo anterior se conforman los siguientes acuerdos:

ESTUDIANTE

1. Cumplir con el Reglamento del Colegio
2. Trabajar en áreas de oportunidad, para mejorar su eficiencia académica.
3. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en dicho reglamento.
4. Promover y ejercer la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.
5. No promover o ser partícipe de conductas o actos de violencia tanto dentro como fuera del plantel.
6. No portar y/o introducir objetos que puedan poner en riesgo la integridad física y/o emocional propia y/o de algún miembro de la comunidad escolar, con base a los Protocolos de Seguridad para los Planteles Federales de Educación Media Superior, como lo son:
 - Objetos punzocortantes: picahielos, desarmadores, navajas, cúter, cadenas, tijeras de punta, cuchillo, puños de acero.
 - Armas de fuego: pistolas, rifles, pirotecnia, petardos, bombas molotov.
 - Drogas o sustancias tóxicas.
 - Objetos contundentes: palos, piedras, hebillas, bastones, artículos para defensa personal.
 - Juguetes electrónicos, bélicos y distractores.
 - Revistas para adultos
7. No consumir, introducir y/o distribuir sustancias que atenten contra su integridad física, psicológica, social y la de la comunidad escolar, como lo son:
 1. Alcohol
 2. Narcóticos, drogas, enervantes o estupefacientes de cualquier clase
 3. Medicamentos sin preinscripción médica, debidamente comprobados.
8. Hacer la reparación del daño dentro del plantel con la supervisión de su padre de familia el día 03 de julio de 2024

PADRE DE FAMILIA O TUTOR

1. Vigilar que sean respetados los acuerdos firmados.
2. Acudir con frecuencia a la escuela para dar el seguimiento académico, conductual y disciplinario de mi hijo.
3. Se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que puedan sugerir que mi hijo pueda estar enfrentando una situación de riesgo, sobre todo en lo que corresponde a expresar atracción por la violencia, por ejemplo: gusto excesivo por videojuegos y/o películas violentas o armas de fuego; sus trabajos escolares o actividades lúdicas manifiestan violencia; y notificar a la autoridad escolar con base al Protocolo para la Protección y Cuidado del Estudiantado en la Revisión de Útiles Escolares en los Planteles Federales de Educación Media Superior.
4. Revisar periódicamente la mochila y pertenencias de mi hijo, verificando que contenga solo lo necesario para el desarrollo de sus actividades académicas, como útiles escolares, tareas, alimentos nutritivos y evitando que lleven sustancias peligrosas, bebidas alcohólicas, medicamentos no recetados o materiales innecesarios como armas de fuego reales o de juguete, objetos punzocortantes, los cuales pueden ser distractores para el aprendizaje.
5. Asistir al plantel cuando sea requerido, para atender situaciones académicas y/o conductuales de mi hijo.

AUTORIDADES EDUCATIVAS

1. Promover ambientes libres de violencia para la comunidad escolar a través de diversas acciones.
2. Brindar el seguimiento y acompañamiento individualizado al estudiante, con el fin de cuidar la permanencia del estudiante en el plantel.
3. Poner a disposición del estudiante, el servicio de apoyo de orientación adolescente, al cual podrá asistir de manera voluntaria con la autorización de su padre.
4. Realizar revisiones esporádicas y consentidas de la mochila y pertenencias del estudiante, verificando que lleven lo necesario, como útiles escolares, tareas, alimentos nutritivos y evitando que lleven sustancias peligrosas, bebidas alcohólicas, medicamentos no recetados o materiales innecesarios como armas de fuego reales o de juguete, objetos punzocortantes, los cuales pueden ser distractores para el aprendizaje y/o poner en riesgo su integridad física y/o emocional y de la comunidad escolar.
5. Informar de manera oportuna a los padres de familia y autoridades correspondientes en caso de que exista algún incumplimiento de los acuerdos firmados.

Así mismo, derivado de la infracción al Reglamento de Plantel del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, CAPITULO NOVENO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y DEL RECURSO, SECCION I DE LAS INFRACCIONES ARTICULO 121. Inciso II Dañar las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio del colegio, y con la finalidad de que el estudiante no cometa nuevamente acciones que lo pongan en riesgo y a otros miembros de la comunidad escolar, se establece de acuerdo con la SECCION II DE LAS SANCIONES ARTICULO 123. Inciso I amonestación por escrito quedando condicionado a mejorar su conducta, en caso de reincidir aplicara la suspensión temporal de sus derechos escolares por 5 días.

Todo lo anterior ha sido considerado con la finalidad de lograr una estabilidad emocional y conductual que permita al estudiante XXXXXXXXXX, continuar y culminar su educación de bachillerato y su formación integral de manera pertinente, responsable y disciplinada.

Aunado a lo anterior, yo el (la) C. _____ padre, madre de familia y/o tutor (a) del alumno (a) _____, perteneciente al grupo _____, turno _____, me comprometo a:

Yo, estudiante _____ perteneciente al grupo _____, cursando actualmente el _____ semestre, me comprometo a: _____

Se hace de su conocimiento que, de no ser respetado el reglamento y los acuerdos establecidos, cabalmente se podrá proceder a una Suspensión Definitiva del plantel.

ATENTAMENTE

Director _____

Tutora del Alumno

Alumno

ANEXO 5



EDUCACIÓN



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Subsecretaría de Educación Media Superior

Oficio No. 228C040100000971, 2024

Metepec México a 11 de noviembre del 2024

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA
Y DE IGUALDAD DE GENERO
CECYTEM
PRESENTE

Por medio del presente oficio se informa la situación reportada por la alumna [REDACTED], en compañía de su tutor el día viernes 08 de noviembre anexando el registro del incidente escolar.

Para brindar pronta atención se realizó una reunión con el personal administrativo mencionado dentro del incidente escolar, anexando de cada uno la versión de los hechos; así como la minuta de hechos que se redactó con las recomendaciones de actuación para los incidentes escolares.

Por último, se anexa la versión de los hechos del alumno recabada el día 11 de noviembre.

Sin más por el momento solicito el apoyo del área jurídica para darle seguimiento a los alumnos involucrados. Quedando atento a cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE

DIRECTOR PLANTEL METEPEC

C.c.p. Archivo.

JGZE/ljfm

Plantel Metepec.
Calle Moctezuma s/n, col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México.
Tel.: (01 722) 275 39 15.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FORMATO PARA REGISTRO DE INCIDENTES ESCOLARES

En el municipio de Metepec, Estado de México, siendo las 10:00 hrs, del día 08 de noviembre de 2024, se asistió al Plantel Metepec I del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio en Av. Moctezuma s/n casi esq. Av. Gobernadores, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México, C.P. 52177, teléfono 275 39 15, estando reunidos:

PARTICIPANTES

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- Itzel Joanna Flores Mora

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: La alumna menciona que estaba en el taller de mecatrónica el día 07 de noviembre a las 11:30 aproximadamente su compañero Enrique se acercó, estábamos platicando hasta que mi compañero se colocó en medio por lo cual [Redacted] le corre diciéndole que se vaya, [Redacted] se fue a su lugar durante la plática menciona que sus compañeros [Redacted] estaban viéndolo mientras se reían, el me comentó "Tienes algo en las pestañas, cierra los ojos" me lo repitió dos veces y no lo hice, en la tercera ocasión que me lo repite es cuando ciervo los ojos, por lo cual me tomó de la cara y me dio un beso en los labios, Me quedé en shock y vi que él se rió y se alejó.

Por esta situación mis compañeros comenzaron a reirse, por lo cual me sentí humillada, y todo el grupo vio lo que pasó, en ese momento [Redacted] me dijo que él ya lo había intentado con ella, pero no había funcionado.

Al terminar mis clases, se lo comenté al maestro [Redacted] y a [Redacted] el encargado del taller, y no hicieron caso, no fui con el orientador, por que me dijeron que "el no hace nada", razón por la cual acudí con la licenciada [Redacted] y ella me dijo que hablara con mi orientador, me regrese al auditorio buscando a mi orientador cuando lo vi estaba hablando con [Redacted] me espere y le comente la situación, me quedé hablando con y me retire del plantel.

Cuando llegue a mi casa se lo informé vía telefónica a mi papa.

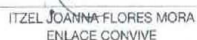
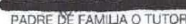
El día 08 de noviembre la alumna y el padre de familia acuden a la dirección del plantel para informar la situación acudiendo en compañía de [Redacted] y [Redacted] quienes representan a la Federación de Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados del Estado de México.

ACUERDOS ESCOLARES:

- Por parte de los padres de familia se solicita la expulsión del alumno para que su hija no esté nuevamente en contacto con el alumno
- El alumno será canalizado a Preceptoría Juvenil
- El alumno se disculpas de manera publica por escrito
- Se reforzará la atención directa del personal de la institución, con el fin de prever un nuevo incidente escolar.
- Continuaremos con las pláticas informativas
- Seguimiento a los alumnos implicados.
- Por parte de los padres de familia solicitan que los servidores públicos no cometan omisiones de este tipo y estén mejor capacitados para brindar la atención de primer contacto informando a las autoridades competentes.

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTEL METEPEC
18ETC00848
DIRECTOR DEL PLANTEL
ITZEL JOANNA FLORES MORA
ENLACE CONVIVE
PADRE DE FAMILIA O TUTOR
ALUMNA
ORIENTADOR
TESTIGO
TESTIGO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Subsecretaría de Educación Media Superior

Ciudad Típica de Metepec, México, a 08 de noviembre del 2024
MINUTA DE HECHOS

En Metepec, México siendo las 13:30 horas (trece horas con treinta minutos), del día 08 de noviembre del año 2024, encontrándose presentes en la oficina que ocupa en Dirección del Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado de México, ubicada en la Calle Moctezuma s/n, col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México. Ante la presencia del Director de Plantel Metepec el [REDACTED] Subdirector del plantel Ing. [REDACTED] ienes actúan como comparecientes Itzel Joanna Flores Mora enlace de CONVIVE, [REDACTED] del área de Desempeño Escolar, [REDACTED] Encargado del Taller de mecatrónica y [REDACTED] orientador del grupo 501 como testigo de la escuela firma al margen y al calce con el objeto de hacer contar el contenido del presente documento; se procedió a levantar la presente minuta para dejar constancia, lo anterior para todo efecto administrativo y legal que haya lugar.

HECHOS

El día 08 de noviembre acudieron a la dirección del plantel el padre de familia de la alumna [REDACTED] y su hija así que se recabo la información para lo cual se anexa el formato debidamente requisitado.
Se solicita al personal administrativo que elaboren la versión de los hechos informando al director su actuación. Por lo cual se anexan las mismas.

Acordando que para brindar la atención a los alumnos dentro del plantel Metepec estableceremos cuatro pasos fundamentales los cuales nos permite brindar auxilio y atención a cualquier situación escolar

1. Atención en este paso identificaremos a los alumnos involucrados a los cuales se les brindara auxilio en caso de ser necesario

Aquí identificaremos porque situación es que el alumno está pasando y que tipo de ayuda necesita.

No olvidemos que indiscutiblemente se debe informar a los tutores o padres de familia sobre cualquier situación por la cual el alumno este siendo atendido de manera individual

2. Al haber sido participe de una situación de riesgo es necesario tomar medidas formativas enfocadas en la mejoría escolar y de aprendizaje verificando la situación académica actual del alumno, así como correctivas

Dentro de esta parte que es donde se lleva a cabo la reunión con los padres de familia no debemos olvidar que no debemos ocultar los hechos, ni impedir que los niños, niñas y adolescentes hablen sobre lo sucedido de acuerdo con su experiencia para explicar de manera clara y sencilla lo sucedido. Buscando que se vuelva a encontrar la normalidad.

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

3. Canalización siempre deberá de canalizarse al alumno para dotarle de habilidades socioemocionales que le permitan tener un mejor desarrollo social, así como prevenir las situaciones de riesgo en un futuro
4. Seguimiento cuando los alumnos se ven involucrados en una situación de crisis siempre se deberá de dar seguimiento durante todo el tiempo que el alumno prevalezca en la institución con el fin de que no reincida y darle las herramientas para no volver a ponerse en riesgo. Y en caso de reincidir buscar la mejor solución o en dado caso de que represente un riesgo para la comunidad escolar solicitar la baja definitiva.

Se acordó con la madre de familia del alumno [REDACTED] que deberá de acudir con el día lunes 11 de noviembre del 2024 a las 07:00 hrs para brindarle seguimiento.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Director de Plantel Metepec

[REDACTED]
Subdirector del plantel

Itzel Joanna Flores Mora
Enlace CONVIVE plantel Metepec

[REDACTED]
Desempeño Escolar

[REDACTED]
Encargado del Taller de mecatrónica

[REDACTED]
Orientador del grupo 501

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



08/Noviembre/2024

M. en D. A. E. S. Juan Gabriel Zetina Espinosa,
Director del CC-TEEM
Plantel Metepec

El día de ayer 07/nov/24 la alumna [REDACTED] me buscó en mi oficina, la acompañaba el alumno [REDACTED] me comentó que quería reportar una situación, le pregunté que si ya le había comentado al orientador y me dice que no porque nunca hace nada. Le dije que me platicara, me comentó que un compañero le dio un beso en la boca y que sus compañeros se estaban riendo.

Le pedí de favor que le avisara a su orientación para que estuviera enterado y cuando le hablara ya del tema el supiera el contexto y que se iba a pedir que el día de mañana (8/nov/24) asistieran los papás del joven para tratar el tema.

Más tarde, con el orientador comentamos que asistirían los papás de ambos alumnos.

[REDACTED]

Jefe de desempeño escolar.



EDUCACIÓN



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Oficio No. 228C0401000009T/DIR086/2024
Metepec, Estado de México 20 de noviembre de 2024

DESEMPEÑO ESCOLAR
CECYTEM PLANTEL METEPEC
PRESENTE

Por medio de este conducto le hago llegar un cordial saludo, y al mismo tiempo me permito hacerle la invitación a participar de manera activa en la atención a las y los estudiantes dentro del plantel Metepec recordando que debemos brindar auxilio y atención a cualquier situación escolar que se nos presente identificando por qué situación es que la y los estudiantes están pasando y qué tipo de ayuda necesitan.

Debemos acompañar al estudiante con el servidor público con funciones de orientador, para que este enterado y se pueda informar a los tutores o padres de familia que corresponda.

En caso de que escuchemos y no se acerquen los involucrados, es necesario pasar el reporte a los servidores públicos con funciones de orientador con la información de quienes participaron, para verificar que se estén atendiendo a las y los estudiantes
Todo lo anterior derivado a los recientes hechos con el grupo 501.

Sin más por el momento agradezco su atención.

Atentamente

DIRECTOR DE PLANTEL METEPEC

C.c.p) Archivo.
JCZE/ijfm



Plantel Metepec.
Calle Moctezuma s/n. col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México.

08 Noviembre del 2024

A quien corresponda:

Por medio de la presente redacto los hechos ocurridos el día 07 de noviembre en el taller de mecatronica con el grupo 501. Al finalizar la clase de programa Robts con el Ing.

[REDACTED] procedi a decirle al grupo que habia terminado su clase, en ese momento unos alumnos estaban en un grupo aconsejandose, por lo que me acerque y les pregunte que estaba pasando y uno de los alumnos me dijo que le habian dado beso a una de sus compañeras. En ningun momento se me fue notificado por parte de la alumna lo que habia pasado. Salieron los alumnos del taller sin ningun reporte acerca de este suceso.

Atentamente

[REDACTED]
Encargado del Taller de mecatronica.



EDUCACIÓN



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Oficio No. 228C0401000009T/DIR087/2024
Metepec, Estado de México 20 de noviembre de 2024

[REDACTED]
ENCARGADO DE TALLER DE MECATRONICA
CECYTEM PLANTEL METEPEC
PRESENTE

Por medio de este conducto le hago llegar un cordial saludo, y al mismo tiempo me permito hacerle la invitación a participar de manera activa en la atención a las y los estudiantes dentro del plantel Metepec.

Debemos acompañar al estudiante con el servidor público con funciones de orientador, para que este enterado y se pueda informar a los tutores o padres de familia que corresponda.

En caso de que escuchemos y no se acerquen los involucrados, es necesario pasar el reporte a los servidores públicos con funciones de orientador con la información de quienes participaron, para verificar que se estén atendiendo a las y los estudiantes
Todo lo anterior derivado a los recientes hechos con el grupo 501.

Sin más por el momento agradezco su atención.

Atentamente

[Signature]
[REDACTED]
DIRECTOR DE PLANTEL METEPEC

Recibi
21/11/2024
[Signature]

C.c.p/ Archivo.
JGZE/ijfm



Plantel Metepec,
Calle Moctezuma s/n, col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México.

Metepéc, México a 8 de Noviembre 2022

M. en D.A.E.S Juan Gabriel Zetina Espinosa.
Director del CECYTEM.
Plantel Metepéc.

El día de ayer aproximadamente a las 12:10 se acercó el alumno [REDACTED] del grupo Sol de mecánica comentando que le dio un beso (de pajarito) a su compañera del mismo grupo [REDACTED], el cual le comentó que no era lo correcto, que platicáramos con ella antes de salir del plantel.

Posteriormente a las 12:20 hrs vi a la alumna [REDACTED] a la entrada del auditorio no me comentó nada solo le comenté que hablaríamos antes de salir del plantel.

Se habló con ambos alumnos, donde el alumno empezó a decir lo sucedido, pidió una disculpa a la alumna, donde la alumna no aceptó la disculpa, donde solicité la presencia al alumno de sus padres para el viernes 8 de noviembre del año en curso a las 8:00 horas, le señale el comentario que también tenía a su papá, estaba un poco molesto, así se quedó que traerán a los padres de familia de los alumnos.

Atte [REDACTED]

[REDACTED]
Orientador

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Oficio No. 228C0401000009T/DIR089/2024
Metepec, Estado de México 20 de noviembre de 2024

[REDACTED]
ORIENTACIÓN EDUCATIVA
CECYTEM PLANTEL METEPEC
PRESENTE

Por medio de este conducto le hago llegar un cordial saludo, y al mismo tiempo me permito hacerle la invitación a participar de manera activa en la atención a las y los estudiantes dentro del plantel Metepec recordando que debemos brindar auxilio y atención a cualquier situación escolar que se nos presente identificando por qué situación es que la y los estudiantes están pasando y qué tipo de ayuda necesitan.

Debemos acompañar al estudiante con el servidor público con funciones de orientador, para que este enterado y se pueda informar a los tutores o padres de familia que corresponda.

En caso de que escuchemos y no se acerquen los involucrados, es necesario pasar el reporte a los servidores públicos con funciones de orientador con la información de quienes participaron, para verificar que se estén atendiendo a las y los estudiantes. Todo lo anterior derivado a los recientes hechos con el grupo 501.

Sin más por el momento agradezco su atención.

Atentamente

[REDACTED]
[REDACTED]
DIRECTOR DE PLANTEL METEPEC

[REDACTED]
[REDACTED]

21 Nov 2024

C.c.p. Archivo.
JCZE/ijfm



Plantel Metepec.
Calle Moctezuma s/n. col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México.

19/Nov. 2024

El día jueves 07 de Noviembre del presente año, tengo clase en el taller de mecatrónica en un horario de 8:40 a 10:20 am con la materia de Programa Robot's y posteriormente tengo otra clase con el grupo 501 clase de Control numérico en (CNC) un horario de 10:40 a 12:20 hrs., la asignación de las actividades dentro del taller ya se habían comentado con el grupo, ellos tienen trabajo que realizar en cada sesión, un poco antes de salir del taller como a los 11:50 am los alumnos comenzaron a levantarse de su lugar y empezaron primero a tomarse unas fotos con su celular y posteriormente se acercaron a otros equipos, la situación que paso con dos alumnos, el alumno [REDACTED] y la alumna [REDACTED] la detecte hasta que uno de sus compañeros me lo comento casi al final de la clase (12:10 hrs aprox.), los alumnos involucrados nunca se acercaron a mi a reportar el incidente incluso los formamos para salir y ninguno de los 2 me reporto nada.


[REDACTED]
Docente de Mecatrónica



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Oficio No. 228C0401000009T/DIR088/2024
Metepec, Estado de México 20 de noviembre de 2024

[REDACTED]
DOCENTE
CECYTEM PLANTEL METEPEC
PRESENTE

Por medio de este conducto le hago llegar un cordial saludo, y al mismo tiempo me permito hacerle la invitación a participar de manera activa en la atención a las y los estudiantes dentro del plantel Metepec.

Debemos acompañar al estudiante con el servidor público con funciones de orientador, para que este enterado y se pueda informar a los tutores o padres de familia que corresponda.

En caso de que escuchemos y no se acerquen los involucrados, es necesario pasar el reporte a los servidores públicos con funciones de orientador con la información de quienes participaron, para verificar que se estén atendiendo a las y los estudiantes
Todo lo anterior derivado a los recientes hechos con el grupo 501.

Sin más por el momento agradezco su atención.

Atentamente

[REDACTED]
DIRECTOR DE PLANTEL METEPEC

C.c.p: Archivo,
JGZE/ijfm

Recibi Original

21/11/24



Plantel Metepec.
Calle Moctezuma s/n, col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Subsecretaría de Educación Media Superior

Ciudad Típica de Metepec, México, a 11 de noviembre del 2024
MINUTA DE HECHOS

En Metepec, México siendo las 07:00 horas (siete horas), del día 11 de noviembre del año 2024, encontrándose presentes en la oficina que ocupa en Dirección del Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado de México, ubicada en la Calle Moctezuma s/n, col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México. Ante la presencia del Director de Plantel Metepec el [REDACTED] Subdirector del plantel Ing. [REDACTED] quienes actúan como comparecientes Itzel Joanna Flores Mora enlace de CONVIVE y [REDACTED] Orientador del grupo 501 como testigo de la escuela firma al margen y al calce con el objeto de hacer contar el contenido del presente documento; se procedió a levantar la presente minuta para dejar constancia, lo anterior para todo efecto administrativo y legal que haya lugar.

En representación del Alumno [REDACTED] el padre de familia [REDACTED] y la madre de familia [REDACTED]

HECHOS

El día 11 de noviembre acudieron a la dirección del plantel el padre de familia, reunión en la que el alumno nos relató: Paso el día jueves alrededor de las 11:50 me acerque a platicar con [REDACTED] y estábamos platicando de una compañera que se llama [REDACTED] después de eso, estábamos riendo y ella me mostro una foto que le tomo a [REDACTED] sin su consentimiento, creo que a la compañera ya la han reportado anteriormente por tomar fotos sin consentimiento y hacer stickers.

Después platicando antes del beso yo le dije "cierra tus ojos" creo que tienes algo en tus ojos, allí fue donde le robe entre comillas el beso. Después de eso me dirijo hacia mi lugar y me senté, ella permaneció en su lugar, una persona de las que vio todo es [REDACTED] también.

Se acercaron varios compañeros a ella [REDACTED] ninguno vio, ella les conto lo que había pasado, fue entonces cuando [REDACTED] me dijo que hubieras hecho si yo te lo hubiera dado, Después [REDACTED] empezó a decir cosas como "es un pinche acosador, estuvo mal lo que hizo", después de eso salimos del taller.

Veníamos a tomar una platica en el auditorio, Del taller saliendo busque a mi orientador, comentándole la situación de lo que paso, entramos a la plática, posteriormente me reuní con mi compañera y el orientador, en ese momento se comentó la situación y yo le dije "sé que estuvo mal, que no debí actuar de esa forma, porque me gustaba", entonces ella dijo no te perdono, porque pregunto el orientador contestando ella "no se me hace justo que esto se tome a la ligera", el orientador me



Plantel Metepec.
Calle Moctezuma s/n, col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

pidió que les hiciera saber la situación a mis papas y acudieran a firmar el día viernes, me retire del plantel.

Mi compañera [redacted] en meses anteriores me había tocado el pecho haciéndome sentir incomodo. Creo que mi compañero [redacted] lo vio. No lo había reportado solo le había comentado a ella "que por mi parte me sentí incomodo, pero se siente raro viniendo de ti y no es correcto" eso fue en la primera vez. Y en la última vez solo le dije "no me hagas eso".

El jueves saliendo del taller me comento [redacted] que Jesús dijo "vamos a tomarle fotos, o tómale tu [redacted] o si quieres yo le tomo las fotos y lo mandamos al grupo con la palabra acosador".

El viernes en las primeras clases, durante la clase de cálculo, a los que les conto empezaron a hacer hincapié a burlas.

Las personas que estuvieron involucradas son [redacted] haciendo burlas "diciendo aguas allí viene [redacted] cierran los ojos porque les van a dar un beso, usaban la palabra acosador". Y mis compañeros me lo confirmaron [redacted] me dijeron "ya escuchaste todo lo que te están diciendo". Les conteste "yo no les voy a decir nada y pensaba comentárselo el día lunes a mi orientador".

Salimos al receso y entrando al taller nos toco en las mesas de trabajo y [redacted] se reunió con [redacted], Axel, Kevin, Jesús, Daniel Vargas y les empezó a contar que su papá había llegado con dos abogados y que le reclamaron al orientador, y que el orientador y el maestro Fabián eran unos "pendejos" porque no hizo nada y que [redacted] tampoco" esto lo comento ella, escuchándolo con mis compañeros en la mesa de trabajo siendo, [redacted], después siguió platicando con ellos escuchando a mi compañero [redacted] que decía "pinche acosador" junto con la voz de [redacted] que decía lo mismo.

[redacted] dijo "pues nos hablas a nosotros y nosotros vamos y testificamos a tu favor" pero ninguno de ellos vio nada, se enteraron de la situación por medio de [redacted]. Nos retiramos del plantel y me retire a mi casa. Pero en el transcurso de la salida se disculparon [redacted] y me dijeron que estaba mal lo que habían hecho, y les pregunte que estaban diciendo los demás, y en eso me comentaron q Jesús [redacted] que ellos tres estaban metiéndole cizaña a [redacted], que ellos eran los que estaban mayormente haciéndome bullying.

También me dijo [redacted] que ellos estaban en las tortas y recalco que [redacted] llevo con ellos y dijo le voy a decir a mi papa que lo manden a madrear" y que todos se quedaron cayados, pero si se sacaron de onda, eso lo dijo [redacted] el jueves en la salida. Me dirigí a mi casa.

No eh tenido contacto con ninguno de los involucrados directamente ya que no me llevo con ellos, no conviro con ellos y no platico con ellos.

La madre de familia comenta que la alumna está generando más bullying, generando más violencia, están preocupados por la integridad de su hijo tanto dentro como fuera.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Preocupádoles que lo agredan físicamente. Considerando a los demás compañeros como parte del problema. Pido que les den seguimiento a los demás compañeros. No consideramos ni el cambio de turno ni el de grupo como solución, es algo extremo. Teniendo la disposición a reunirse con los padres de familia de la alumna. Están en la disposición de pedirle una disculpa a la alumna.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]
Director de Plantel Metepec

[Redacted Signature]
Enlace CONVIVE plantel Metepec

[Redacted Signature]
Orientador del grupo 501

[Redacted Signature]
Alumno

[Redacted Signature]
Padre de familia

[Redacted Signature]
Madre de familia

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTEL METEPEC
15ETC00248



Plantel Metepec.
Calle Motezuma s/n col. La Providencia C.P. 52177 Metepec, Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

MINUTA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL CECYTEM PLANTEL METEPEC

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

En la Ciudad de Metepec siendo las 11:30 horas del día 13 de noviembre del 2024, se reúnen en las oficinas del plantel Metepec sita en Calle Moctezuma s/n Col la providencia, CP 52177, Metepec, Estado De México los C.C. **Juan Gabriel Zelina** Director del Plantel; **Enrique Santana Turillo**, Subdirector del Plantel; **Juan Carlos Vera Solís**, docente del Plantel; **Christina Huerta Cano**, docente del Plantel; **Paula Arellano Serrano**, docente del Plantel; **Itzel Joanna Flores Mora**, administrativo del plantel; y **Doctor Eduardo Valdez García**, administrativo del plantel.

Con la finalidad de atender el caso de la alumna **Tania Yoselin García Tejeda** y el alumno **Enrique Díaz Campo**.

Se procede a dar lectura de las versiones recabadas de ambos alumnos para contexto de la situación, las cuales obran en el expediente con fecha 08 de noviembre y 11 de noviembre del 2024. Donde se expone que el alumno le dio un beso a la alumna sin su consentimiento diciéndole "tienes algo en las pestañas cierra los ojos".

Derivado de lo anteriormente expuesto se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero: La alumna será canalizada a CECOSAMA De Metepec

Segundo: Ambos alumnos se comprometen a no tener ninguna relación directa o indirecta o a través de un tercero que ponga en riesgo su integridad física o psicológica

Tercero: El alumno será canalizado a preceptoría Juvenil de Metepec

Cuarto: El alumno redactara una disculpa por escrito dirigida a la alumna **Tania Yoselin García Tejeda**

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL PLANTEL METEPEC DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024

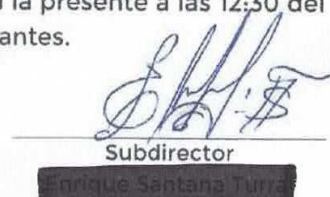
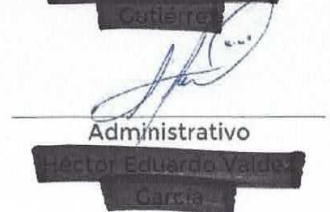




"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Quinto: El alumno será suspendido de sus derechos escolares por 10 días hábiles a partir de la hoy, continuando sus estudios en el turno vespertino para resguardar su integridad física y emocional

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente a las 12:30 del día de su inicio para lo cual se firma por todos los participantes.


Director
[Redacted Name]
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTEL METEPEC
C0000243
Subdirector
[Redacted Name]
Docente
[Redacted Name]
Docente
[Redacted Name]
Docente
[Redacted Name]
Administrativo
[Redacted Name]
Administrativo
[Redacted Name]

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MITUTA DE INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL PLANTEL METEPEC DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Metepec, Estado de México 19 de noviembre del 2024

[REDACTED]
Centro de Integración Juvenil Centro Toluca
PRESENTE:

Por medio de este conducto me permito referir al C. [REDACTED] del grupo 501 alumna de esta institución, para realizar valoración y tratamiento, con el fin de ayudar a su bienestar físico, emocional y psicológico.

Ubicada en Av. De los maestros 336, Colonia Doctores, CP 50060, Toluca, México
Teléfono (722) 213 03 78, o (729)271 64 61

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Atentamente
Juan Gabriel Zetina Espinosa

[REDACTED]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTEL METEPEC
18ETC00245

C.c.p. Archivo.
JGZE/ljlm



Plantel Metepec
Calle Moctezuma s/n. col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Metepec, Estado de México 19 de noviembre de 2024

[REDACTED]
Presidente de la Preceptoria Juvenil de Reintegración
y Reinserción Social de Metepec
PRESENTE:

Por medio de este conducto me permito referir al C. [REDACTED] del grupo 501 alumno de esta institución a la Preceptoria Juvenil de Reintegración y Reinserción Social de Metepec, para realizar valoración y tratamiento psicológico, con el fin de ayudar a su bienestar emocional y psicológico permitiéndole desarrollar nuevas habilidades para una convivencia armonica.

Ubicada en Calle José María Morelos 250, CP 52159, Colonia San Francisco Coaxusco, Metepec, México Telefono (722) 490 52 33

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTEL METEPEC
18RTG00048

Atentamente
Juan Gabriel Zetina Espinosa
[REDACTED]

C.c.p: Archivo,
JCZE/ijfm

Plantel Metepec.
Calle Moctezuma s/n. col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Subsecretaría de Control Penitenciario
Dirección General de Prevención y de Reinserción Social
Dirección de Reinserción Social y Tratamiento para Adolescentes
Departamento de Prevención Social

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE RIESGO PARA LA COMISIÓN DE
CONDUCTAS ANTISOCIALES
CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, Presidente de la Preceptoría Juvenil de Reintegración y Reinserción Social de Metepec, manifiesta que el Consejo Interno Interdisciplinario de esta institución, determinó dar por concluida la atención psicoterapéutica, a la que se encontraba sujeto el adolescente [REDACTED], con número de expediente [REDACTED].

Se extiende la presente a los 8 días del mes de enero de 2025.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]



TITULAR DE LA PRECEPTORIA JUVENIL DE REINTEGRACIÓN
DE REINSECCIÓN SOCIAL DE METEPEC.

Recibi Original

[REDACTED]

27/01/25

c. c. p. Expediente del adolescente

[Handwritten signature]

Recibi
27-01-25
Hed Fores.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Subsecretaría de Educación Media Superior

Ciudad Típica de Metepec, México, a 14 de noviembre del 2024
MINUTA DE HECHOS

En Metepec, México siendo las 15:30 horas (quince horas con treinta minutos), del día 14 de noviembre del año 2024, encontrándose presentes en la oficina que ocupa en Dirección del Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado de México, ubicada en la Calle Moctezuma s/n, col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México. Ante la presencia del Director de Plantel Metepec el [redacted] Juan Gabriel Zetina Espinosa, Esther Carolina Mila Avila, Coordinadora Académica, quienes actúan como comparecientes Itzel Joanna Flores Mora enlace de CONVIVE como testigo de la escuela firma al margen y al calce con el objeto de hacer contar el contenido del presente documento; se procedió a levantar la presente minuta para dejar constancia, lo anterior para todo efecto administrativo y legal que haya lugar.

En representación del Alumno [redacted] Enrique Díaz Camacho, el padre de familia [redacted] Enrique Díaz Camacho, la madre de familia [redacted] Yareli Yareli Campos González.

HECHOS

Derivado de la minuta de fecha de día 11 de noviembre acudieron a la dirección del plantel el padre de familia, reunión en la que el alumno nos relató lo sucedido con su compañera [redacted] Yareli Yareli Campos González y sus compañeros de grupo se le brindo seguimiento por lo cual se llegó a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - La alumna será canalizada a CECOSAMA De Metepec

SEGUNDO. - Ambos alumnos se comprometen a no tener ninguna relación directa o indirecta o a través de un tercero que ponga en riesgo su integridad física o psicológica

TERCERO. - El alumno será canalizado a Preceptoría Juvenil de Metepec

CUARTO. - El alumno redactara una disculpa por escrito dirigida a la alumna [redacted] Yareli Yareli Campos González

QUINTO. - El alumno será suspendido de sus derechos escolares por 10 días hábiles a partir de la hoy, continuando sus estudios en el turno vespertino para resguardar su integridad física y emocional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ATENTAMENTE


[Redacted Name]
Director de Plantel Metepec


[Redacted Name]
Enlace CONVIVE plantel Metepec


[Redacted Name]
Coordinadora Académica


[Redacted Name]
Padre de familia


[Redacted Name]
Madre de familia

SECRETARÍA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTEL METEPEC
15ETC00248



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Subsecretaría de Educación Media Superior
Oficio No.228C0401000009T/SAC051/2024
Metepec, Estado de México 20 de noviembre del 2024

DOCENTES DEL GRUPO 501 y 502
DEL CECYTEM PLANTEL METEPEC
PRESENTE

Con el gusto de saludarles hago de su conocimiento la situación de los alumnos [redacted] quienes por situaciones de fuerza mayor terminarán el semestre de manera virtual.

Es por eso que solicitamos su apoyo para que la cuestión académica de [redacted] sea atendida mediante al classroom el resto del semestre.

Sin otro particular más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo atento a sus comentarios.

ATENTAMENTE



ING. ENRIQUE SANTANA TURRAL
DIRECTOR DEL PLANTEL METEPEC

Recib. [redacted] 22/11/24

RECIBO

ENTENADO

Recib. [redacted] Entrenado 22/Nov/24

EST/scch

Recib. [redacted] Entrenado 22/Nov/24



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Grupo 501

Materia	Docente	Actividades
Física II	[Redacted]	Se le pondrá 6.0 en el Tercer parcial.
Ciencia Tecnología, Sociedad y Valores	[Redacted]	El maestro está de incapacidad.
Calculo Integral	[Redacted]	Ejercicios y cuestionario del libro.
Inglés V	[Redacted]	•CECYTEMGLISH •Video de su parte de las naciones unidas y video de tutorial navideño Promedio de 2 parciales anteriores
Programa Robots en sistemas mecatrónicos	[Redacted]	Robótica: Simulación maquinado de 2 cilindros y 2 cubos, práctica del Lápiz. CNC: Diseño de logotipo.
Elabora elementos mecánicos para sistemas mecatrónicos	[Redacted]	Robótica: Simulación maquinado de 2 cilindros y 2 cubos, práctica del lápiz. CNC: Diseño logotipo.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Oficio No. 228C0401000009T/DIR090/2024
Metepec, Estado de México 22 de noviembre de 2024

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA
Y DE IGUALDAD DE GENERO
CECYTEM
PRESENTE

Por medio de este conducto le hago llegar un cordial saludo, y al mismo tiempo me permito informar que el caso de la alumna [REDACTED] con numero de oficio 228C0401000009T/DIR089/2024 ya fue atendido a través de la mediación escolar brindada por el plantel a cada una de las partes, quedando todos de común acuerdo en los acuerdos escolares establecidos, por lo cual el caso ha quedado concluido. Anexo expediente completo.

Sin más por el momento agradezco su atención.

Atentamente

DIRECTOR DE PLANTEL METEPEC

C.c.p: Archivo.
JGZE/JM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTEL METEPEC
16ETC00248

Plantel Metepec.
Calle Moctezuma s/n, col. La Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México.